

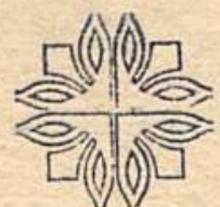
~~21-1-82~~

20-A

**DEVOCIÓN TRADICIONAL**  
**DE LA CIUDAD DE LORCA**  
**A**  
**SAN INDALECIO, OBISPO Y MÁRTIR**  
**AL QUE DEDICÓ SU IGLESIA, HOY PARROQUIAL DE**  
**NTRA. SRA. DEL CÁRMEN**



**Colección de artículos publicados**  
**EN**  
**“La Tarde de Lorca,,**  
**por**  
**TEÓFILO**  
**defendiendo los derechos de la**  
**población sobre ese hermoso templo**



MU  
402

**AÑO 1928**  
**Imp. Campoy a cargo de F. Pérez-Chirinos**  
**LORCA**

Tit: 113091

DMU  
11402

BIBLIOTECA REGIONAL



1176928

R. 8714

Para la Biblioteca Provincial  
de Murcia.

Francisco Sebar

(Teófilo)



248.159.7



Historia de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen

San Indalecio, Obispo y Mártir, venerable y legitimo Titular de la  
Iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen, de la ciudad de Murcia.  
Bella escultura labrada por el escultor D. Francisco Saltillo Algorza.





San Indalecio, Obispo y Mártir, verdadero y legítimo Titular de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen, de la ciudad de Lorca. Bella escultura labrada por el insigne D. Francisco Salzillo Alcaráz.



# DEVOCIÓN TRADICIONAL

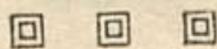
DE LA CIUDAD DE LORCA

A

## S. INDALECIO, OBISPO Y MÁRTIR

AL QUE DEDICÓ SU IGLESIA, HOY PARROQUIAL DE

## NTRA. SRA. DEL CÁRMEN



**Colección de artículos publicados**

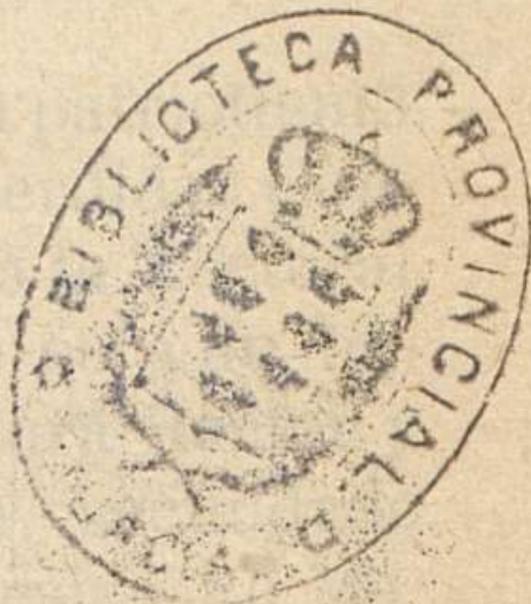
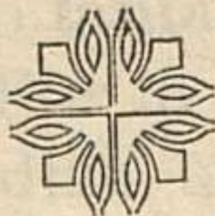
EN

**“La Tarde de Lorca,,**

**por**

**TEÓFILO**

**defendiendo los derechos de la  
población sobre ese hermoso templo**



AÑO 1928

Imp. Campoy a cargo de F. Pérez-Chirinos  
LORCA

4069

DEVOCIÓN TRADICIONAL

DE LA CIUDAD DE LORCA

A

S. INDALICIO, OBISPO Y MÁRTIR

AL QUE DEDICÓ SU IGLESIA, HOY PARRROQUIAL DE

NTRA. SRA. DEL CÁRMEN

□ □ □

Colección de artículos publicados

en

“La Tarde de Lorca”

por

TEÓFILO

defendiendo los derechos de la

población sobre ese hermoso templo

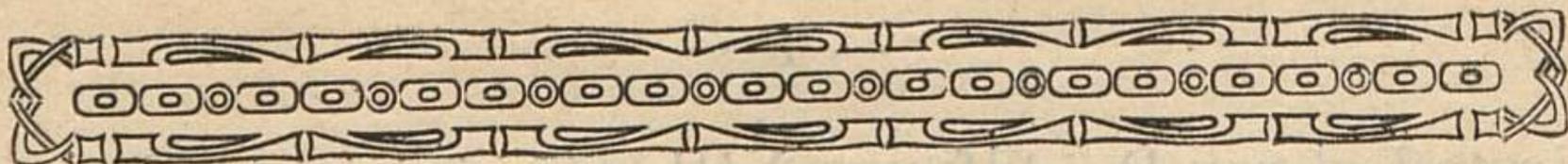


AÑO 1928

Imp. Compañía Anónima de P. Vozes Gráficas

LORCA

4083



## CARTA ABIERTA <sup>(1)</sup>

Sr. Director de LA TARDE DE LORCA.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: Hace no mucho tiempo, leía yo con sumo gusto los artículos publicados por Ud. en su periódico, sobre el lamentable estado de conservación en que se encuentran los antiguos templos que coronan la Ciudad, San Pedro, Santa María y San Juan Bautista, y la necesidad de que se procurase repararlos, no sólo por las bellezas que encerrar puedan, y que no dejan de tenerlas, sino también y muy principalmente, por el matiz histórico que dan a Lorca,

Aquellas líneas que le inspirara su patriotismo no fueron voces, como tantas otras, perdidas estérilmente en el vacío. Por lo que toca a la Rectoral de San Pedro se nos dice, que pronto será un hecho su restauración gracias al Sr. Cura Rector y paisano nuestro D. Fernando Valera, secundado por unos cuantos amantes de esas iglesias. Su Ma-

---

(1) Fué publicada en «La Tarde de Lorca», día 24 de octubre de 1927, número 5.062.

jestad el rey D. Alfonso XIII, por conducto de la Mayordomía mayor de Palacio, ha remitido 250 pesetas para las obras, y son ya varias las limosnas que se esperan para el mismo fin, aparte de la ayuda que el Gobierno tenga a bien prestar de los fondos que la Nación dedica a la reparación de templos.

Coincidiendo con estas gratas noticias, llegan a nuestros oídos ciertos rumores que nos alegran también extraordinariamente. Parece que existe el propósito, en algunas personas piadosas, de constituir una comisión encargada de recaudar las cantidades necesarias para hacer determinadas reformas en la modestísima Ermita de San José, sita en el confín del Barrio de su nombre. De ser cierto lo celebraríamos mucho; sobre todo por esas humildes y sencillas gentes que viven bajo la sombra de dicha Ermita y en sus inmediaciones, pastores y jornaleros en su mayor parte, muy dignos de que se les mire y atienda con cariño y solicitud.

Mas, lo que no podemos dejar en silencio es algo que, de modo confuso, viene envuelto en tales rumores. Me refiero, a lo que por alguien se propala sobre el traslado de la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen (¡no del templo, como es natural!) a la indicada pobrísima Ermita de San José, para entregar aquella a los religiosos Carmelitas, tan luego se ultimen las proyectadas reformas, lo que juzgo un imposible por muchas y poderosas razones. La iglesia del Carmen fué levantada por la ciudad de

Lorca al glorioso Mártir San Indalecio, y no es patrimonial, ni puede serlo de ninguna Orden religiosa. La imagen del Santo y el escudo de las Armas de Lorca en la fachada, así lo proclaman.

Lo que ocurriera con esa iglesia en el siglo XVIII quedó fuertemente grabado en la conciencia del pueblo y se transmitió a las sucesivas generaciones, que no han podido olvidarlo; lo dejaron escrito de manera terminante y precisa en las páginas de sus libros historiadores de aquella época, como nuestro insigne Cronista Fr. Pedro Morote, *coetáneo de los acontecimientos y bastante mejor informado que nosotros lo estamos*; y además, consta en pactadas Capitulaciones y otros públicos documentos.

El hecho de que se confiara la erección de la iglesia de que tratamos a los Carmelitas y fueran estos sus poseedores, *como Capellanes que se habían ofrecido para serlo perpetuamente de San Indalecio*, no puede invocarse por nadie como título bastante para privar de sus derechos a los feligreses de dicha Parroquia, llevándoles a una Ermita humildísima situada, casi, en los suburbios de la población, ni para sustraerla de la jurisdicción del Obispado de Cartagena, de quien sólo y exclusivamente, en ese concepto, depende. Para ello, sería necesario que no existieran leyes, ni cánones, ni autoridad que lo impidiera. ¡Dónde iríamos a parar!

Ni se puede atropellar a la feligresía del Cármén en cosa que tanto le afecta, ni al vecindario puede dejar de interesarle el que sus Parroquias se en-

cuentren establecidas en templos dignos de ellas. Aquí, se quiere comenzar por donde se debió concluir: Aspírase a que, sin causa alguna que lo justifique, se entregue graciosamente dicha iglesia a la Orden Carmelita, sin fijarse en que eso no es dable ni puede hacerlo un Prelado, ni en los quebrantos que se ocasionarían, incluso al mismo clero secular, en la actualidad nada próspero, lo que determina el que los Seminarios se vean casi desiertos; y en cambio, se prescinde de lo principal, del edificio-Convento unido a aquella. No se explicaría una Comunidad de religiosos sin Convento, sin adecuada residencia donde establecerse, en comunicación con la iglesia de que se encargáran. Ciertamente, que ese edificio está en poder de legítimos propietarios, pero esto no debió ser obstáculo al fin perseguido, pues, cuando existe verdadero interés en adquirir una cosa se compra, valga lo que valiere, y en el caso actual no creemos que se trate de una finca inalienable.

Pero ya que hablamos de la reparación de templos, bueno sería que paráramos la atención en otras iglesias mucho más importantes que la Ermita de San José y más céntricas de la Ciudad que están pidiendo a gritos el que se piense en ellas. Véase en la *ex-Colegiata de San Patricio*, por ejemplo, vacías y sin esculturas casi todas las hornacinas de su bellísima y colosal portada y maltrechos, por la acción del tiempo, algunos de los pedestales del primer cuerpo; y en su interior, ciertos trozos de la nave lateral del lado izquierdo, entrando, de

los que no sabemos hasta donde pueda llegar su firmeza, especialmente, junto a la capilla del «Sacro Bautismo». *En Santiago*, sin concluir el arreglo de su fachada, falta de sus dos torres, a las que suple ese palomar (que tal parece) tan reñido con el ornato público de la población y tan molesto para los vecinos que tienen que soportar el ruido de las campanas colocadas a la misma altura de sus edificios; y en el interior, destruido parte del pavimento y hasta sin órgano... desde aquel incendio inexplicable ocurrido en la noche del 29 al 30 de abril de 1911... ¡fecha en Lorca luctuosa!. Y *en San Mateo*, su pobrísima fachada, falta de una torre también, y dentro de la iglesia, sin pintar todavía la concha del retablo de la capilla mayor, ni los suplementos de los altares del crucero: no digamos nada de la cubierta del cimborio o media naranja, donde las filtraciones de las aguas ¡si es que alguna vez llueve! son bien grandes y manifiestas. Entristece contemplar esto en un templo que es de los mejores de la Diócesis, en una Parroquia la más extensa y rica de la Ciudad, como enclavada en el corazón de la misma.

Nada mejor que atender como buenos católicos a todo esto. Tenemos un ejemplo recientísimo que demuestra lo que puede la voluntad, cuando es noble y decidida. Es lo ocurrido con la Capilla de Beneficencia o iglesia de San Francisco, que hallándose en situación de una ruína amenazante, ha quedado en perfectas condiciones de seguridad y hermosa, cual nunca lo estuviera. Todos hubimos de contri-

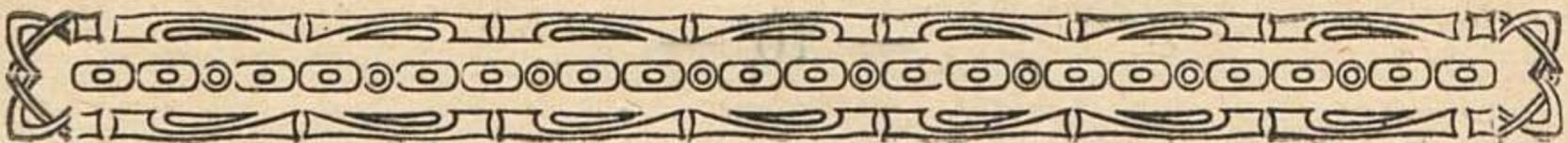
buir a esta grande obra, de la que ha sido elemento directriz, infatigable y valiosísimo el ilustre lorquino y Presidente de la Junta de Patronos del Hospital D. Francisco Méndez y Sánchez, con la eficaz cooperación de sus dignísimos compañeros. Aun cuando sintamos herir la reconocida modestia del Sr. Méndez, le tributamos nuestro aplauso por lo que ha hecho y por lo que sigue haciendo, tanto en el Hospital (que se transforma radicalmente), como en la iglesia aneja, donde a sus expensas y sin la ayuda de nadie, viene gastando algunas miles de pesetas en la capilla de San Francisco el Pobre, utilizando, al efecto, el concurso de los mejores artistas de la localidad para su embellecimiento, como el maestro tallista Bartolomé Rojo, autor del lindísimo retablo de estilo ojival, y Victoriano Ferrer, maestro pintor y dorador. Le impulsan a obrar así sus sentimientos cristianos, y además, seguramente, la plausible idea de que pueda servir de estímulo para el arreglo de las otras capillas, en las personas que generosamente se presten a hacerlo.

Con gracias anticipadas por la inserción de esta ya larga epístola, queda muy suyo affmo. S. S.

q. e. s. m.

TEÓFILO

Lorca a 21 de octubre de 1927



## CARTA ABIERTA <sup>(1)</sup>

Sr. Director de LA TARDE DE LORCA.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: Bien lejos de mi pensar estaba el efecto que en la opinión lorquina iba a producir la carta que envié a Ud. con fecha 21 del próximo pasado mes de octubre, escrita a todo correr la pluma, como se observaría al notar el poco esmero de su dicción. El interés en leerla, incluso por los que no son suscriptores de su periódico, la natural curiosidad de saber quien pudiera ser su autor, y los muchos comentarios a que diera margen, todo ello nos evidencia, que no es indiferente la ciudad de Lorca al pleito enojosísimo que, sin fundamento alguno, aquí se intenta plantear, sobre la venida de los frailes Carmelitas. Después, publicó Ud. sus primorosos artículos contestándome, de los que nada he de decirle, pues... bien le consta el general aplauso con que se recibieron, por su oportunidad, por lo razonados, y por la exactitud y

---

(1) Fué publicada en «La Tarde de Lorca», día 4 de noviembre de 1927, número 5.071.

el acierto con que supo interpretar el hondo sentir del vecindario.

Esto me alienta para seguir tratando de la cuestión, pero antes de continuar, debo hacer determinadas aclaraciones, en evitación de que por algún espíritu suspicaz o malévolo, se me tilde de lo que no soy, se me juzgue enemigo de las Ordenes religiosas, lo que no entra en el círculo de mis convicciones y creencias, siempre católicas.

Yo me considero un admirador ferviente de la inmensa obra realizada por los institutos religiosos, desde sus mismos orígenes, desde los ascetas y eremitas que buscaban en las soledades de los desiertos, como San Antonio Abad, el medio de consagrarse, por entero, a la penitencia y a la mortificación, hasta los monasterios y conventos de la Edad Media y de la Edad Moderna, en los que convivían estrechamente hermanadas, la ciencia y la virtud, la santidad y la sabiduría. Negar la acción civilizadora y educativa de las Ordenes religiosas en todos los países del mundo donde pusieron su planta, sería cerrar los ojos ante la verdad, para no mirarla. Díganlo los Lerinenses, de San Honorio, en Arlés; los Benedictinos, que tanto lustre y prestigio adquirieron en todo el orbe cristiano; los monjes de Cluny, en Borgoña; los de San Columbano, en Escocia y en toda Inglaterra; los Cartujos, de San Bruno y San Hugo, cuya vida se deslizaba en medio del mayor recogimiento y austeridad; los del Cister, a la que tanta gloria diera San Bernardo; los Trinitarios, de San Felipe de Valois y San Juan de Mata;

los Franciscanos, ilustres hijos del Serafín de Asís; los Dominicos, Orden de Predicadores fundada por Santo Domingo de Guzmán; los Mercenarios, de San Raimundo de Peñafort y San Pedro Nolasco; los Agustinos y los Gerónimos; los Mínimos de San Francisco de Paula; los Capuchinos; los Hospitalarios, de San Juan de Dios; las religiosas de Santa Clara, las de Santa Brígida, las Ursulinas, las de San Vicente de Paul, y... a que seguir enumerando más; sería labor interminable el hacer mención de todas las instituciones que se fundaron de vida monástica o conventual. Y, ¿qué no podríamos decir, especialmente, de la COMPAÑÍA DE JESÛS y de las ESCUELAS PÍAS, de esos dos grandes ornamentos de la Iglesia Católica? Son dos Ordenes admirables por su disciplina y organización y por la misión social que cumplen, evangelizando a los pueblos, escribiendo obras luminosas en todos los ramos del humano saber, y educando a la juventud, según el progreso de las ciencias y de las artes y los principios fundamentales de nuestra religión sacrosanta. ¡Honor y gloria imperecedera a sus insignes fundadores San Ignacio de Loyola y San José de Calasanz!

Soy, desde luego, defensor entusiasta de las Ordenes religiosas, como antes he manifestado, pero no dejo de comprender que en los actuales tiempos resultaría nada prudente la excesiva multiplicación de las que tienen por principal o única finalidad la vida meramente contemplativa, así como tampoco encajaría, ni sería bien vista en nuestra época, la vida austera y triste del solitario en el

valle o en la montaña. Yo no puedo desear nunca para la Iglesia, ni para mi Patria, la reproducción de aquellos hechos tristísimos y vergonzosos ocurridos al fallecimiento de Fernando VII, en Madrid, Zaragoza, Barcelona, Mataró, Sabadell y en otros muchos pueblos, hechos que nos horroriza el recordar y que serán siempre una página bochornosa en la historia de España. Me refiero, a la matanza de indefensos religiosos y al incendio y destrucción de sus conventos por las turbas desenfrenadas.

Sentado esto, yo me pregunto: ¿realmente es de necesidad o de conveniencia para Lorca la reinstalación en ella de los frailes Carmelitas? Y, caso de que así fuera, ¿procedería hacerlo en la forma que por alguien se pretende? ¿Es que, por ventura, esa iglesia parroquial, hoy, de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria del glorioso Mártir San Indalecio, considerado como su primer Obispo, según nos dijeron nuestros mayores?

En estas tres preguntas se comprende sintetizada la cuestión, que yo procuraré ir desenvolviendo, con toda la concisión posible, en sucesivos artículos, según me lo permitan mis quehaceres habituales, contando, desde luego, con la bondadosa acogida que siempre tuvieron mis pobres escritos en las columnas de ese periódico, lo que mucho agradezco, y con la benevolencia, que me es tan necesaria, de sus numerosos lectores. Serán mis normas la claridad y la sencillez, sin alardes de erudición que no poseo, sin estridencias, y guardando

en todo momento el respeto debido, así a las personas, como a las cosas, cual corresponde a mi educación y a mis sentimientos.

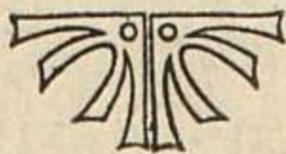
No me mueve otra idea, que hacer ver los derechos de nuestra Lorca querida sobre el templo de referencia, y, por tanto, los que al populoso Barrio de San José asisten para que permanezca allí su parroquia, evitando con esto, si es posible, la provocación de un conflicto que, acaso, acaso... si llegara a presentarse, pudiera trastornar hondamente la paz de las conciencias.

Quédale reconocido, como siempre, su afectísimo amigo S. S.

q. e. s. m.

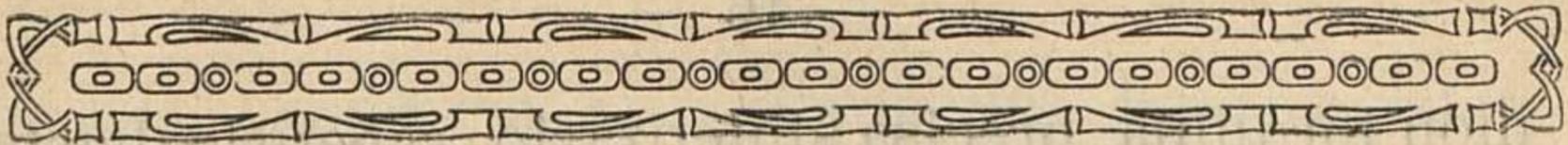
TEÓFILO

Lorca 4 noviembre de 1927



en todo momento el respeto debido, así a las perso-  
 nas como a las cosas, cual corresponde a una  
 educación y a mis sentimientos. En consecuencia  
 No me niego a obedecer, que hacer ver los dere-  
 chos de nuestra Lucha queda sobre el templo de  
 la Lucha, y por tanto los que al populoso Barrio  
 de San José asisten para que permanezca allí su  
 parroquia, estando con esto, si es posible, la pro-  
 tección de un conflicto que, acaso, acaso, si la  
 guerra presentase, podría trastornar hondamen-  
 te la paz de las conciencias. En consecuencia  
 quedate reconocido, como siempre, su afectuoso  
 hermano, Sr. Don Juan María de la Cruz,  
 secretario de la Lucha, Barrio de San José,  
 4 de Noviembre de 1927.





## JUSTITIA ET VERITAS <sup>(1)</sup>

**¿Es de necesidad o de conveniencia para Lorca la reinstalación en ella de los frailes Carmelitas?**

### I

(No existen razones de ninguna especie que aconsejen su venida a esta Ciudad.)

El gran periodista Girardin, afirmó en forma de consejo a un su discípulo: «Escoge la esencia de tu doctrina, sintetízala en un párrafo, y repítela hasta que se halle saturada de ese espíritu la opinión. De ese modo, ya que no triunfes, habrás cumplido con el deber fundamental»...

Pues bien, en el asunto de que me ocupo, la venida de los Carmelitas por manejos de ciertas personas a la iglesia del Carmen..., que agita a la opi-

---

(1) Fué publicada en «La Tarde de Lorca», día 11 de noviembre de 1927, número 5.077.

nión lorquina, precisa sintetizarlo, repetirle hasta saturar el ambiente, y que esa opinión vea los peligros sin cuento que sobrevendrían, la honda perturbación moral y daños, a los que no sería posible poner linderos. Baste en comprobación, marcar el rumbo que esos linderos habrían de seguir en su proceso y dejar como sedimento que plasmara una injusticia social.

Abrid el libro de la lógica, y con síntesis admisible os dirá, que toda institución social se funda y establece, o por que LA NECESIDAD lo reclama, o porque la conveniencia lo solicita.

Dejemos el método sintético y vayamos por el analítico, con gran pulso. Tiene Lorca dos Parroquias de término: San Patricio y San Mateo. Una de ascenso: San Cristóbal. Y dos de entrada: Santiago y Ntra. Sra. del Carmen. Cuatro Rectorías: San Pedro, Santa María, San Juan y San Diego. Dos iglesias de religiosas: Madres Clarisas y Mercedarias. Iglesias particulares y magníficas por cierto: Santo Domingo o iglesia del Rosario y San Francisco, joyas de arquitectura y decorado... Y la más pobre, pero al fin iglesia de San José, que se aspira a que resulte la más célebre de todas... Existen además, las Capillas públicas de Hermanas enfermeras o Siervas de María, Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, Hermanitas de los Pobres de San Diego, Hermanos de la Doctrina cristiana y Capilla del Calvario.

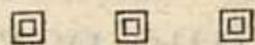
Y hablamos sólo del casco de la población, que cuenta unos 22.000 habitantes nada más, prescin-

diendo, por ello, de la vega y campo donde existen los Padres Franciscanos del Convento de las Huertas, cuatro Parroquias, numerosas Rectorías sabiamente creadas y distribuidas en los últimos arreglos parroquiales, y muchas Capillas de propiedad particular, pero en las que también el culto es público.

¿Quién puede afirmar que tanto las parroquias en sus varias categorías, como las Rectorales, Iglesias de Religiosas y Capillas públicas, no tienen sus Párrocos y Coadjutores, sus Rectores y Capellanes, aparte un relativo número de sacerdotes que dán culto y regentan tales iglesias?... Y ya que el culto se menciona, ¿quién puede negar que éste en todas las citadas iglesias de nuestra Ciudad (enojoso sería hacer comparaciones), reviste una solemnidad y esplendor que para sí quisieran capitales de gran timbre religioso? ¿Acaso, no recordáis las fiestas del CORPUS, el Octavario de San Mateo, las solemnísimas novenas de la Purísima y Corazón de Jesús en San Francisco y en Santiago, las de los Titulares en cada Parroquia, Iglesia o Capilla, como las del Carmen, tan famosas, de San Cristóbal que acreditan su Barrio, la de Ntra. Sra. del Rosario, con su ilustre Patronato, de las Siervas de María, y hasta el culto que se tributa en su Capilla al celebradísimo Cristo de la Misericordia todos los viernes del año y que es cumbre de religiosidad en la Cuaresma con el solemne quinario?... Y no entramos en detalles, que no es nuestro plan; sólo que la evidencia haga resaltar que todos los templos de

Lorca tienen el personal suficiente, y sus festividades de tradicional raigambre siempre en creciente progresión, por virtud del celo de sus sacerdotes que en ello muestran su más noble empeño; pues, aun la iglesia de San José, lo que no fué nunca, tiene su misa todos los días de precepto, aparte ciertos cultos y novenas que con aplauso de sus devotos y vecinos se vienen celebrando.

Si este relato es evidente, si no falta personal eclesiástico, y éste llena cumplidamente sus deberes en todo lo que a su sagrado ministerio incumbe, la JUSTICIA declara abiertamente, que no le compete traer frailes Carmelitas a uno de nuestros mejores templos, ya que no se necesitan SUS REVERENDÍSIMOS servicios.



Pero dejemos este aspecto de la cuestión. No es la necesidad, ni pueden invocar ese título, el corto número de personas que simpatizán con la venida de dichos religiosos. ¿Es la oportunidad y conveniencia la que reclama su presencia en Lorca? Y digo en Lorca, por que sobre la Parroquia del Carmen ofrece la cuestión un aspecto mucho más complejo, que en sucesivos trabajos se hará patente.

¿Convienen los frailes Carmelitas? ¿Son oportunos? Preguntad, amables lectores, a las instituciones de índole religiosa que se dedican a la enseñanza y a la beneficencia en Lorca. ¡Las Hermanas de la Caridad, tan queridas y respetadas por todos, os dirán como andan sus reservas pecunia-

rias..., oprime el ánimo oír las cuitas para sostener ese centro de educación y enseñanza que es honor y gala de la mujer lorquina!... Si preguntais a las Madres Mercedarias, ellas dirán sus esfuerzos e ingeniosidades para llevar a cabo su meritísima obra educadora. La institución benemérita de San José de Calasanz no digo que os hable, que el llanto y el dolor será la expresión de su penoso vivir... y es centro e instituto que merece nuestro afecto. ¡Y no decimos nada de las Hermanitas de Pobres ancianos y de la Tienda-Asilo!...

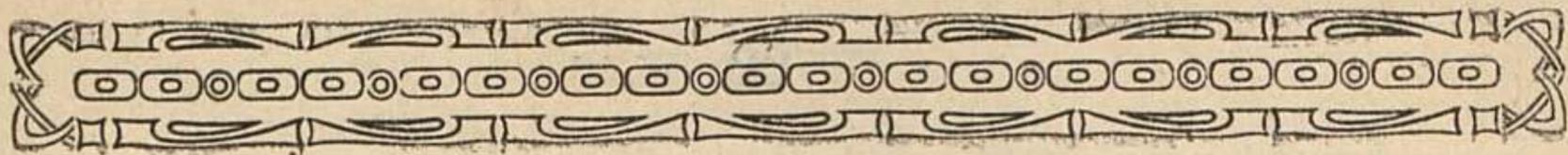
Si los PP. Carmelitas al venir a Lorca fian sólo de la oblación y de la limosna, resultaría su estancia aquí una carga más, totalmente innecesaria para el pueblo, que ya bastantes pesan sobre el mismo, un perjuicio manifiesta para el pobre sacerdote, que vive, ¡ah! como viven un crecido número de sacerdotes!... ¡del modesto y escaso estipendio de la misa QUE CAE!!; mártires silenciosos de un amargo calvario de privaciones, ofreciéndose por arte del decoro personal de la clase para oficinistas privados, para secretariados particulares, ya que la dignidad no les permite desempeñarlos en público... En esta situación, nada envidiable, se intenta traer esa Orden... ¡Buen alivio!

En otro tiempo, había para todos. La iglesia, en general, era poseedora de cuantiosas riquezas que fué acumulando la piedad de los fieles en el transcurso de los siglos. Los bienes de conventos, iglesias y cofradías, así como los patronatos, capellanías, obras pías, memorias de misas, y demás

cargas eclesiásticas, juntamente con innumerables fundaciones de carácter benéfico, si bien absorbían gran parte del territorio nacional, permitían, en cambio, el que todos pudieran vivir: clero, cofradías, conventos, etc. Pero sobrevino la desamortización iniciada en las Cortes de Cádiz, seguida y ampliada después, con algunas interrupciones, y llevada a su completo término en las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, y todos aquellos bienes desaparecieron, casi, sin provecho alguno para el Estado, y con daño inmenso para la Beneficencia y para la iglesia. Consecuencia de todo ello, fué el empobrecimiento del clero.

TEÓFILO





**En la hipótesis que negamos, de que fuera necesaria o conveniente la venida a Lorca de los frailes Carmelitas ¿procedería hacerlo en la forma que por alguien se pretende? (1)**

## II

(El populoso Barrio de San José, decorosamente obrando, no podría tolerar la humillación de que se trasladara su Parroquia a la lejana y pobrísima Ermita de aquel nombre.)

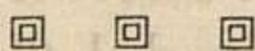
Si los trabajos periodísticos no tuvieran plazo fijo y el de este artículo no estuviese a punto de concluir, aún hubiera demorado el momento de escribirle, porque cada día llegan a mí nuevos datos y razones más poderosas, justificativos de la causa que defiendo: la repercusión enojosa del pleito Carmelita en la Parroquia del Carmen de esta Ciudad;

---

(1) Fué publicada en «La Tarde de Lorca», día 19 de noviembre de 1927, número 5.084.

o de otro modo más expresivo: malestar latente de la opinión en contra de lo que se cree rebajamiento y trato depresivo de una Parroquia y feligresía bien ordenada. Aunque basta con lo que ya sabía de propia observación para acometer esta campaña, la realidad va manifestándose en ruegos y preguntas, confidencias y revelaciones innumerables que me honran, añadiendo puntos de vista, rasgos, deducciones y juicios que importa recoger.

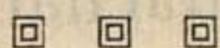
Para entrar en el fondo de la cuestión histórica y legal de este asunto, propusimos unos postulados generales resolutivos de varias oportunas preguntas: Probado en mi anterior artículo, que no son necesarios, ni de conveniencia los Carmelitas en Lorca, se contesta en este a otro de aquellos preguntados no menos interesante: SUPUESTA la necesidad o conveniencia ¿procedería hacerlo en la forma que por alguien se pretende? . Y nótese bien, que importa sobremanera aclararlo, que estas cuartillas no son sino expresión del sentir unánime de sectores de gran prestancia en la citada parroquia del populoso Barrio de San José, no sirviendo en el caso, mi modesta pluma para otro oficio que reflejar esa opinión, ese sentir hondo, característico de una animosidad capaz de traducirse un día en manifestaciones de implacable hostilidad.



Afirmé, que son abrumadora carga los ruegos y preguntas, las confidencias y revelaciones que a diario me proponen los mejores y más cualifica-

dos elementos de ese honrado y digno vecindario. La primera confidencia que sobre el tema me presentan personas de intachable medida, que merecen delicada atención, es: de modo que, hace de 60 a 70 años, la Ermita de San José era INCAPAZ para el culto, según documentos que el arquitecto diocesano, en el pontificado del Obispo Barrio, aportó al expediente de traslación de la Parroquia, simple Ayutriz de San Mateo, entonces; y desde esas fechas hasta las actuales, en que nuestro barrio cambió y se transformó considerablemente, siendo la zona expansiva de Lorca por la topográfica situación de ella, como todos sabemos de sobra, y habiendo por lo menos, duplicado el número de sus habitantes... es ahora el adecuado templo para una populosa feligresía de 850 vecinos... Haga constar, amigo «Teófilo», que aquel traslado se realizó por iniciativa de un sacerdote lorquino, que fué gloria de su clase y que recuerda aún esta Ciudad con la satisfacción de haber sido un preclaro hijo. El que, si viera hoy los procedimientos y forma para trasladar, con aquella su majestuosa expresión nos diría: «estais equivocados, señores míos; lo que hace 60 o 70 años era INCAPAZ, INCÓMODO y hasta IRREVERENTE, tiene hoy doblada incapacidad, incomodidad y carencia de atractivo ornamental...» Y aquel ilustre D. Francisco de Paula Mata, se tornaría a su eterno reposo... de gloria, satisfecho de haber dado una lección, corrigiendo a los que ahora intentan ¡ÆGRI SOMNIA! enmendar aquella laudable iniciativa de mejora y dignificación por la Parroquia que

con tanto celo y acierto dirigió ha más de 60 años. El alegato no tiene vuelta de hoja!...



Es otra representación la que invade mi estancia; y con la exquisita delicadeza de hombres cultos, ornados algunos con títulos y académicas distinciones, plantean el caso en estos términos: nuestro caro «Teófilo»; nos consta el interés que han despertado siempre en su ánimo las cuestiones vitales de nuestra Ciudad, en el caso actual nos afecta en el alto grado, y por cuanto pueda resonar algún día, debe decir para quien oirlo deba, que teniendo ciertos derechos adquiridos en la iglesia y parroquial del Carmen, bajo cuyas bóvedas suntuosas fijamos nuestros destinos en el matrimonio, bautizamos nuestros hijos, enjugamos nuestras lágrimas en horas de dolor, hicimos nuestras ofrendas y alentamos nuestra fé... si alguna vez, por razones que no alcanzamos nos fuera privado el ejercicio de esos derechos, lo lamentaríamos con honda tristeza, y por nuestro rango social, nuestros cargos y títulos, nos opondríamos por cuantos medios nos favoreciese la ley y las costumbres preexistentes. ¿Para qué establecer comparaciones, ni cotejar la grandiosa iglesia del Carmen con la pobre y miserable de San José?... Sin temor a exagerar, la capacidad local de ésta no llega al cuarto de la primera. Y si de la enclavación hiciéramos mérito, nadie podrá dudar que el aspecto de aquella parte de la feligresía y su urbaniza-

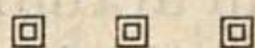
ción, arguye una diferencia notabilísima. Recordemos, que no ha muchos lustros, era la Ermita de San José límite de la población en ese extremo de Lorca, la última edificación de este Barrio, como continúa siéndolo en la actualidad todavía por alguno de sus lados. Y mis interpelantes marchan satisfechos de haber expuesto una aspiración que les dignifica grandemente. (1)

Pero idos unos, vienen otros, que también interesa exponer sus razonamientos, respetuosos sí, más de una energía y declamación que bien manifiestan lo inquieto del ánimo y lo que les afecta. Con expresivos ademanes van haciendo una pintura del templo de San José, sin capillas laterales; con una sóla nave central, de longitud y base tan reducidas, que existen ciertas Ermitas más amplias en la Ciudad; sin dependencias precisas, como sacristía y camarín; un púlpito que semeja una pobre cáncana; coro de laberíntica subida por un casuco contiguo que le dá acceso; con inmediaciones despectivas a la vista que dicen y realmente son cloacas y vertederos insalubres...y con separación incómoda para la constante comunicación de los fieles con la iglesia...Y aquí ¡oh! lectores, se le ocurre a «Teófilo» discurrir sobre los puntos que los varios sectores sociales de este Barrio laborioso, industrial,

---

(1) El 19 de abril de 1711 se celebró gran fiesta y procesión para llevar la imagen de San José (regalada por el Caballero Santiaguista y Corregidor de Lorca, Don Juan Bazo) a la Ermita de su nombre, recién construida por iniciativa del Escribano público de este Número Luis Eugenio de Gumiel, y especialmente, de Miguel de Cámpos.

artéria viva de Lorca le expusieron de tal manera, contestando a todo ello, sin vacilar un momento, que son razonables sus quejas y dignas de ser atendidas en su justo valor.



Pero a «Teófilo» no gusta sólo el papel de exponer ajenos pareceres, aunque simpatice y les crea ¡cómo no! muy razonables y de imponderable valor social. Y quiere presentar, aun cuando sea sucintamente, un aspecto de la cuestión que dentro del respeto y consideraciones debidas encaja a maravilla. Trátase, mis buenos lectores, de un vejamen y depresión moral (a que no hay derecho) para un vecindario con su marcado aire de culto, de industrial, en parte rico, por la mal ideada traslación de su Parroquia, de un magnífico templo a una iglesia pobre, mal situada, casi ruinosa y de aspecto mísero e incapaz... Y ¿dónde dejamos al clero o personal que habría de regir esa iglesia? ¿Cuyos serían los emolumentos para esos sacerdotes de carrera larga, penosa, cuya pintura hicimos en pasada información?... Porque si la memoria no me es infiel, allá en mis años mozos recuerdo haber leído en una de las Epístolas de San Pablo a los de Corinto (me parece que en la primera): «¿Acaso no tenemos derecho de ser alimentados a expensas vuestras?» Y unos versículos más adelante: «¿No sabéis, que los que sirven en el templo se mantienen de lo que es del templo: y que los que sirven al altar, participan de las ofrendas?» «Así también dejó el Señor orde-

nado que los que predicán el Evangelio, vivan del Evangelio.» ¡Y qué templo, qué altar y qué ofrendas iban a dejar aquí (digo yo) al infeliz sacerdote a quien se diera semejante PREVENDA, teniendo por añadidura los frailes en el Carmen!

TEÓFILO

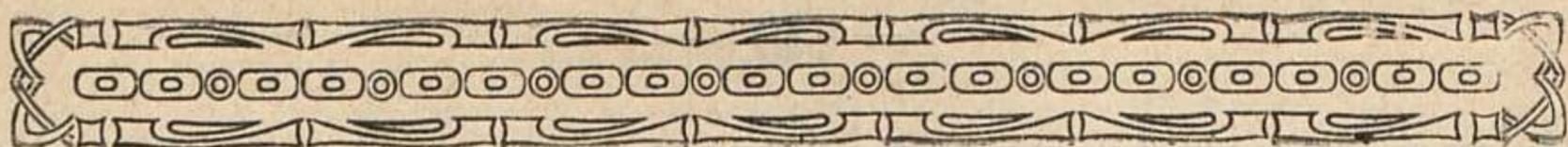






Preciosa fachada de la bellísima iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen, en Lorca. Fué edificada en el siglo XVIII, por la piedad y con las limosnas del pueblo, en honra y gloria de San Indalecio, Obispo y Mártir, fundador de la Silla Episcopal *Eliocratense*.





**¿Es que, por ventura, la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir, contra lo que nos dijeron nuestros mayores? <sup>(1)</sup>**

### III

(La Iglesia del Carmen. Santiago el Mayor: Su venida a España. Los Siete Varones Apostólicos: Repartimiento del territorio para su predicación. URCL, ciudad que tocó a San Indalecio: Su reducción actual a la Villa de Águilas.)

Demostando que no es necesaria ni conveniente, bajo ningún punto de vista la venida a Lorca de los frailes Carmelitas, y menos trayéndolos a la iglesia del Carmen, con perjuicio de su Parroquia y de su Barrio, réstanos examinar ahora *porqué*,

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 26 de noviembre de 1927, número 5.090.

*cómo y cuando se edificó ese bello templo, lo que haremos en éste y en los sucesivos artículos, si la paciencia del lector no me abandona.*

La iglesia del Carmen, de las más lindas de la ciudad, con su artística fachada toda de piedra, de tres cuerpos arquitectónicos, pilastras de orden jónico y tres grandes puertas semicirculares, y en el interior espaciosa y alegre, de tres naves también sobre columnas corintias y una media naranja vistosa y con excelentes luces que dá al templo suntuosidad y belleza, simboliza y representa en Lorca una de sus más grandes tradiciones religiosas, tradición de veinte siglos que perduró a través de tantos pueblos y razas como pasaron por nuestro suelo; es la más elocuente prueba que podía darse de la veneración en que se tuvo a quien difundió aquí la luz del Evangelio cuando el cristianismo alboreaba, a San Indalecio, Obispo y Mártir, uno de los siete discípulos predilectos del Apóstol Santiago el Mayor, conocidos en la historia con el renombre de *los Varones Apostólicos*. Y como voy a ocuparme de esa íntima relación causal que existe entre la referida iglesia y su verdadero Titular pristino, que lo fué aquel Varón insigne (San Indalecio), precisa remontarse a tan lejana Edad para sentar antecedentes e ir dejando los hechos ocurridos, desde entonces, fuertemente encadenados entre sí hasta llegar a nuestra época.



Santiago el Mayor como nadie ignora, surcan-

do los mares vino a España en tiempo del Emperador Calígula para predicar la Fé de Jesucristo, disputándose Tarragona, las costas de Galicia, Almería, Cádiz y Cartagena el honor de haber sido el punto de su desembarco.

Se cree de antiguo, que tocó en Lorca a su paso para Granada, habiendo predicado en el mismo sitio que ocupa el templo parroquial de su nombre, sobre un altozano próximo a la Sinagoga que por allí tenían los judíos.

Es hoy opinión general, que los siete Varones Apostólicos eran todos de nacionalidad española convertidos por el mismo Santiago en Zaragoza, testigos de la Aparición del Pilar y del martirio del Apóstol en Jerusalén, donde habían ido acompañándole, y cuyo cuerpo encerrado en un arca de mármol (así lo dice San Isidoro) trajeron desde Jaffa a los campos galáicos, ocultándole allí hasta que se descubrió de modo providencial, reinando en Asturias Alfonso II el Casto.

Transcurridos algunos años, San Indalecio <sup>(1)</sup> y sus seis compañeros se encaminaron a Roma, y consagrados Obispos por los Apóstoles San Pedro y San Pablo, volvieron a España, hacia el año 63, para seguir destruyendo la idolatría, propagando la fe *y sellando con su sangre las iglesias*. Arribaron a estas costas meridionales, llegando a Acci (Gua-

---

(1) Zaragoza, Caspe, Tauste, Galicia y hasta la imperial Toledo se atribuyen la gloria de haber sido el pueblo natal de San Indalecio. En cambio, es unánime la opinión de que tanto él, como sus compañeros descendían de *gente principal*.

dix), ciudad pagana, donde cogieron prontamente las primicias de su predicación gracias a un estupendo milagro que obrara la divina Omnipotencia y a los buenos oficios de cierta nobilísima matrona, Senatríz de aquel pueblo.

Una vez que los accitanos o *genellenses* (así llamó también Plinio a los de aquella colonia) dejaron la adoración de sus ídolos dándola al Dios verdadero, los siete Varones Apostólicos se repartieron el territorio, a los efectos de su predicación, en esta forma: San Torcuato como más antiguo quedó en *Acci*, a unos cinco cuartos de legua de la actual Guadix; San Cecilio pasó a *Illiberis*, la parte latina de Granada o Sacro Monte; a San Segundo correspondió *Abula*; a San Tesifón *Vergi*; San Esiquio marchó a *Cartella* o *Castesa*; San Eufrasio a *Illiturgi*, y a San Indalecio tocóle *Urci*. Nada diremos de la correspondencia que deban tener actualmente *Abula*, *Vergi*, *Cartella* e *Illiturgi*, sobre lo que hubo multitud de pareceres, y sólo nos detendremos breves momentos en lo que respecta a *Urci*, por ser de esencia en nuestra exposición y por su gran importancia en la historia de Lorca.



Fué *Urci* una famosa ciudad latina de la Tarraconense, de gran tráfico y vida, único puerto marítimo de los Bastetanos. Plinio, que escribió su Geografía el año 75 de J. C. estando en Andalucía, de la que era Cuestor por el Emperador Vespasiano, al describir las dos grandes provincias Bética en la

España Ulterior y Tarraconense en la Citerior, pone como fin de la primera en este litoral a Murgis (Mojacar), y como primeros pueblos de la segunda inmediatos al mar, a Urci y Barea, si bien en cuanto a esta última añade, que había sido agregada a la Bética por su proximidad a ella (así lo hizo, en efecto, el Emperador Augusto). Ptolomeo, príncipe de la Cosmografía antigua, señala, a su vez, cual término de la Bética en estas costas a Baria (Barea) y siguiendo el litoral como primer pueblo marítimo de la Tarraconense a Urce (Urci). Resulta, pues, del texto de esos antiguos clásicos, que ni en Almería ni en Pechina pudo estar nunca, contra lo que muchos creyeron, la Urci romana, por encontrarse aquellas en un extremo al Sur de la Bética de donde era imposible el sacarlas y mucho más allá de Murgis o Mojacar.

Quedaba por saber, con toda certeza, donde hubiera podido hallarse Barea, lo que se logró ya, debido a los importantísimos descubrimientos lapídeos hechos en Villaricos, de que se ocuparon hombres tan eminentes como el muy docto R. P. Fr. Paulino de Quirós, D. Luis Siret, ingeniero belga y persona de gran ciencia y el sabio e inolvidable Padre Fita, de fama mundial. Según ellos demostraron, las ruínas de Villaricos fueron la Barea adscrita a la Bética en la división de Augusto.



Conocido esto, en Aguilas o en sus inmediaciones debió estar *necesariamente* la célebre Urci,

por ser la primera población del litoral en el comienzo aquí de la Tarraconense. Con visión profética lo anunciaron en pasados tiempos, entre otros muchos ilustres escritores, el P. Flores en su *España Sagrada*, el muy erudito D. Antonio-José Navarro, Cura Párroco de Vélez-Rubio en el siglo XVIII, el no menos culto Fr. Francisco José Centeno, el Canónigo de la Catedral de Murcia D. Juan Lozano, y sobre todos, nuestro ilustre historiador Fr. Pedro Morote, que con tanto entusiasmo sostuvo esa tesis rebatiendo cuanto sobre el particular consigna el Dean Orbaneja en su *Almería Ilustrada*.

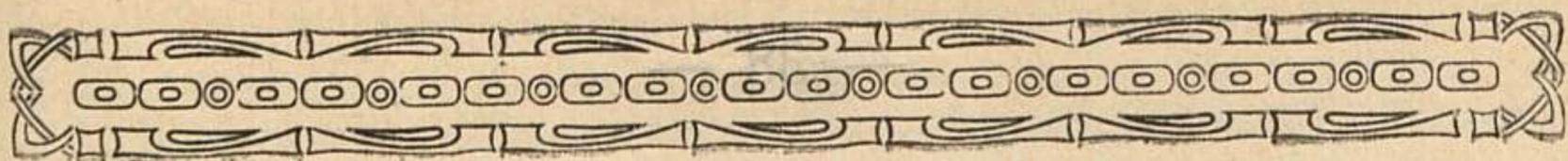
Rastros y vestigios encontrados en Aguilas del tiempo en que Roma dominó la península, revelan que fué asiento de una población numerosa y rica: allí aparecieron restos de antiguas edificaciones de arquitectura romana; cerámica saguntina; monedas de oro, plata y bronce en abundancia, de las que sirvieron algunas para extraviar la imaginación de nuestros cronistas forjando la leyenda de aquel príncipe *Elio Urzues*, fundador de Lorca y Aguilas, siendo Procas rey de Albania; trozos de columnas, pilastras y capiteles; lámparas sepulcrales, y hasta las ruínas de sus baños públicos o grandes termas, descubiertas al abrir los cimientos de la casa que hizo construir, en 1790, el Abad de la Colegiata de San Patricio D. Manuel Robles Vives y que hoy es la número 19 de la calle del rey Carlos III, prueba todo ello de su remota opulencia. Si, bajo el suelo de la moderna Villa, reedificada a propuesta del Conde de Aranda en 1766, yace sepulta-

da, indudablemente, la Urci de San Indalecio, *con sus pórticos, estátuas, sus sepulcros y sus templos.*

TEÓFILO







## ¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? (1)

### IV

(Viene a ELIDCRACA (Lorca) San Indalecio y funda en ella Silla Episcopal: LAS PEÑAS de dicho Santo son aquí el lugar de su retiro. Devoción tradicional de la ciudad de Lorca a San Indalecio. Concilio Illiberitano: Asiste Successo, Obispo entonces de nuestra Ciudad. Los escudos da la Casa del Porche de San Jorge y el actual Palacio del Obispado de Cartagena en Lorca.)

Con ser tan grande y populosa la ciudad de Urce, no fué bastante campo para el celo evangélico del glorioso San Indalecio. Establecida allí su Cátedra, y recogidos los frutos de la fe que a sus moradores había predicado, salía frecuentemente con dirección a otros pueblos y regiones para llevar a ellos la doctrina de Cristo sacándoles del Gentilismo en

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 3 de diciembre de 1927, número 5.096.

que se encontraban. Dada la proximidad entre Urci y Lorca, nuestra ciudad tuvo la dicha de ser una de las primeras poblaciones visitadas por el Santo. En efecto, todos los expositores de su vida, desde los más antiguos a los contemporáneos, están acordes en declararlo así: Tamayo de Salazar, Echeverz, el Dr. Guerra y Lorca, Ebretno, Padilla, el Abad Briz Martínez, Sánchez Portocarrero, Beda, Valerio, Orbaneja, Fernández Belegner, Carpente, y hasta los Martirologios, las Lecciones del Oficio de nuestro Santo y el mismo *Año Cristiano*, nos dicen que San Indalecio predicó en *Eliocraca* (de *Ilorci Acra*, antiguo nombre de esta Ciudad), donde levantó iglesia Catedral y consagró Obispo: *Indaletius predicat Eliocrate ubi posuit Episcopum*. Como sabemos todos muy bien, era práctica de los primeros siglos de la Iglesia el crear nuevas Sillas Episcopales en los pueblos importantes donde se predicaba, con objeto de mantener la unidad y disciplina entre los fieles y velar por la conservación de las verdades que se les enseñaran. Cuando era preciso, designaban los Obispos auxiliares dedicados enteramente a los menesteres del culto, con el nombre de presbíteros.

Fueron tantos y tan crecientes los progresos que alcanzó San Indalecio para la Iglesia, por la santidad de su vida y la virtud de su palabra, que su ilustre y sagrado nombre se interpreta según el antiquísimo Breviario Burguense: *Indaletius: Index letitiae* (Índice de alegría), por haberle destinado Dios para traer las alegres nuevas de la Ley Evan-

gética a los diversos puebllos y comarcas que recorriera.

Servía de habitación en Lorca a este nuevo Apóstol de la Fe, una cueva, rotura o caverna abierta en una gran peña sita en lo alto de la Ciudad, entre las iglesias de Santa María y San Juan (muy cerca de ésta última), en la cuesta de la alcazaba, y de lecho para su descanso una dura piedra. Allí se retiraba cuando concluía de predicar, al modo como lo hacía su maestro el Apóstol Santiago, en las cuevas del Sacro Monte de Granada. Los antiguos historiadores locales D. Ginés-Antonio Gálvez Borgoñoz y Fr. Pedro Morote, al describir ese albergue del Santo señalan la piedra donde dormía, y con Fr. Alonso de Vargas, muy anterior a ellos, le llaman primer Obispo de Lorca, como fundador aquí de la Sede *Eliocratense*. Han pasado más de 19 siglos, y todavía continúa denominándose ese agreste paraje *las Peñas de San Indalecio*, recordándonos que fué estancia y retiro de aquel esclarecido Varón. Nadie absolutamente en Lorca lo desconoce. <sup>(1)</sup>

(1) Predicó además San Indalecio en Murcia, reinos de Valencia y Aragón, en Oca (Burgos) y en la Carpetania (Toledo), y de allí volvió a Urci donde según la tradición sufrió el martirio (glorioso término de su fecundo Apostolado), siendo arrojado al mar en la persecución de Nerón. Destruída Urci por los visigodos o por los sarracenos, los cristianos trasladaron el cuerpo del Santo a Pechina (próxima a Almería), acaso, burlando las órdenes de Abderraman contra las reliquias de los Santos, en 777, y descubriéndosele providencialmente, en el siglo XI, se llevó al Monasterio de San Juan de la Peña, en Aragón, y más tarde, cuando la exclaustación, a la Santa Iglesia Catedral de Jaca, en cuyo altar mayor permanece encerrado en una Urna, al lado del Evangelio.

De esas *Peñas* arranca una piadosa tradición que no pudo borrar la acción destructora del tiempo, atestiguada siempre por el sentimiento unánime del pueblo, el cual podría mostrar tibieza alguna vez, pero no olvidarla nunca porque la lleva impresa en el fondo de su alma. Cuan grande y potente fuera lo dicen, no ya nuestros citados historiadores, sino otros de sólida reputación también y extraños a esta Ciudad, como los Doctores a quienes aludimos antes, D. Gabriel Pascual y Orbaneja, Déan de la catedral de Almería y el Benedictino Echeverz, que hablando de la *Cueva de San Indalecio* y de ese sentir popular, consignan en sus obras estas palabras: «*Celebra la Iglesia de Lorca la festividad del Santo todos los años en aquella Ciudad, llamándole a voz pública de padres a hijos su Obispo; a cuya voz es muy ordinario tomar en el bautismo el nombre de Indalecio, como sucede en la Ciudad y Obispado de Almería en reverencia de su primer Obispo*». La devoción de San Indalecio en Lorca, fué tan arraigada y secular como lo es la de San Torcuato en Guadix, San Cecilio en Granada y San Fulgencio en Murcia.

Marchando por los senderos que nos traza esa tradición y con la ayuda de otros poderosísimos elementos, llegaremos al fin de estos trabajos, desde aquella cima, ahora solitaria y triste, hasta el hermoso templo de Nuestra Señora del Carmen, llevando al ánimo de quien nos lea el convencimiento de lo que nos propusimos, *tanto por el número y variedad de las consideraciones como por su peso y por su fuerza.*

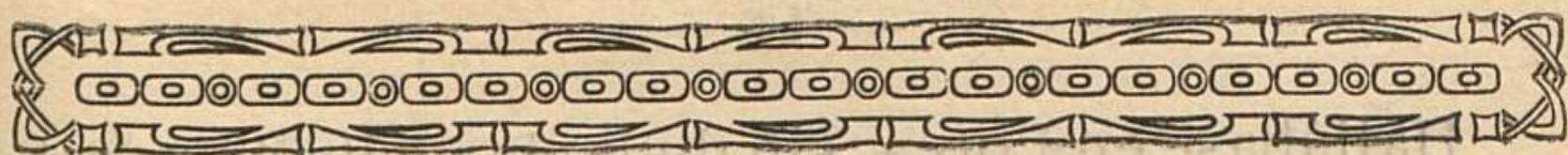
Prescindimos por no ser oportuno y porque requeriría grande espacio, de los Pastores que la Silla episcopal lorquina pudo tener antes y después del Concilio de Elvira o *Illiberitano*, en el año probable de 301, y sí únicamente diremos, que su existencia se halla acreditada por haber concurrido entonces a aquella memorable asamblea de la Iglesia española, *Successo*, Obispo de *Eliocraca*, la antigua Lorca. Ocupa el noveno lugar entre los 19 Prelados que asistieron, según el eminentísimo Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos*, el ilustre académico D. Aureliano Fernández Guerra, y D. Vicente de la Fuente en su *Historia Eclesiástica de España*, que se atuvieron al orden en que aparecen de las actas, donde figuran también un Obispo de *Urci*, de nombre *Cantonius*, y un presbítero de *Barea*, llamado *Eumerito*.

Junto al *Porche de San Jorge*, existe una antigua casa que algunos creen fué el Palacio de los Obispos de Lorca, blasonada su fachada con dos escudos de piedra que parecen ser de los Mayorgas, o más bién, de Fr. Diego de Bedán o de Mayorga, Obispo de Cartagena en el siglo XV, pues, resultan idénticos a los que hay duplicados sobre las enjutas del arco ojival de entrada y en el fondo de la Capilla de los Comontes, en un tiempo de San Francisco y San Antonio, luego sacristía de la parroquia, después depósito de sillas y escobones y ahora devuelta al culto, en la Catedral de Murcia, donde tuvo su enterramiento provisional aquel Prelado, y más tarde la definitiva, su sobrino y sucesor inmediato

en la Mitra D. Diego de Comontes, autor del *Fundamentum ecclesiae Cartaginensis*, en que compendió la historia brevísima de sus antecesores. Con muy buen sentido, se ha puesto en esa capilla de la Catedral murciana, el famoso tríptico de Bernabé de Módena, del que es Titular la Virgen de la Clausura o Santa Lucía según los eruditos. Ese parecido entre unos y otros escudos, los de Lorca y los de Murcia, ya le notó el Canónigo Gálvez Borgoñóz en el siglo XVIII, aunque ignorando su significado y dándoles una interpretación absurda.

Yo no estimo que fuera la casa del Porche de San Jorge residencia prelaical de los antiguos Obispos de Lorca en tan remotos tiempos, aun cuando no niego que en esa misma superficie pudiera haber estado en otras épocas; pero lo que sí damos por cierto es, que perteneció al Obispado de Cartagena hasta que destruída por un incendio, siendo alcaide de la Ciudad el celebérrimo Alonso Fajardo *el Bravo* (héroe de la Batalla de los Alporchones), culpándole de tal siniestro, se le obligó a ceder su propia casa solariega a dicho Obispado, que es la que tiene aquí contigua al sitio donde estuvo la *Puerta de la Palma*. Al Obispo D. Victoriano López Gonzálo se debe la restauración de este último citado edificio o palacio, cuyo escudo campea entre las esbeltas columnas de la puerta de entrada.

TEÓFILO



## ¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? <sup>(1)</sup>

### V

(Edificación de una Iglesia a San Indalecio en LAS PEÑAS de su nombre por mandato del Obispo D. Sáncho Dávila Toledo, en acción de gracias por un milagro operado en ellas: Es destruída dicha Iglesia por los espantosos terremotos que conmovieron el suelo de la Ciudad, en el año 1674. Tentativas y proyectos de levantar un nuevo templo a dicho Santo: Se acuerda en firme construirlo antes de que llegara a su promedio el siglo XVIII. Resurgimiento de la devoción lorquina a San Indalecio, Obispo y Mártir.)

En las *Peñas de San Indalecio*, lugar santificado por haber sido humilde morada del propio Santo cuyo nombre lleva tantos siglos, se edificó una Iglesia para glorificar su venerable memoria y como prueba de gratitud, en los postrimeros años del siglo XVI. ¿Qué dió ocasión a ello?

---

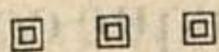
(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 10 de diciembre de 1927, número 5.101.

Hallábase en Lorca, sin duda de visita pastoral, el Obispo de Cartagena D. Sancho Dávila Toledo, confesor antes de Santa Teresa de Jesús, fundador del Seminario de San Fulgencio y tío carnal del General Sancho Dávila, D. Antonio. De pronto se sintió enfermo, viéndose acometido de unos dolores tan intensos y agudos, que no eran bastante a calmarlos los recursos de la ciencia: reconociendo su gravedad, el mismo Prelado acudió al poder divino, y poniendo por intercesor al glorioso San Indalecio, ordenó que se le condujese, cantando las letanías durante el trayecto, al sitio donde estaba la *Cueva* y piedra que sirvieron de cama y albergue a nuestro Santo. Al llegar a las aludidas *Peñas*, pidió le acostaran en aquel duro lecho, maravillando a todos ver al paciente al poco tiempo aliviado de su mal. Reconocidísimo, en memoria de tan singular prodigio mandó dicho Obispo construir una hermosa Ermita sobre la misma *Cueva*, sirviendo de pavimento la planicie de la *Peña* y quedando próxima al altar la cama del Santo, en la que siguieron experimentando sus devotos especiales beneficios.

En estos o parecidos términos relatan el suceso el P. Morote (página 128 de su Historia de Lorca) y el muy erudito Cáceres Pla, D. Francisco, en su obra «Lorca», páginas 57 y 58. La *Almería Ilustrada* del Dr. Orbaneja se hace eco también con estas palabras: «Desde el tiempo del Sr. D. Sáncho de Avila se conserva una Ermita muy hermosa, dedicada a nuestro Santo Apóstol Indalecio, en la cuesta de la Alcazaba, fundada sobre una cueva, cuya boca está

en el cuerpo del edificio, donde según la tradición de aquel Pueblo Católico (se refiere a Lorca), dicen se recogía el Santo cuando iba a predicarles. En ella señalan una piedra, que está al lado del Altar, que la misma tradición afirma, era la cama donde el Santo tenía su descanso», (página 127 de la 2.<sup>a</sup> parte). Además, Morote cuenta otro prodigio análogo ocurrido en aquel lecho de piedra, por los años 1670, en la persona del presbítero D. Alonso Pérez Chuecos, y cita antiguas pinturas de San Indalecio que se conservaban en las principales Casas de la Ciudad.

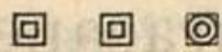
Cumpliendo el mandato del Obispo se fabricó la iglesia de nuestro Santo, y el propio D. Sancho Dávila la bendijo y consagró solemnemente en el año de 1595, como nos lo dicen el ilustre publicista murciano D. Pedro Díaz Cassou, en su interesantísima «Serie de los Obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo», donde lo menciona como uno de los acontecimientos que tuvieron lugar en ese pontificado, y el muy docto D. Francisco Cánovas Cobeño, en las efemérides con que adicionó su *Historia de Lorca* (éste señala el 30 de enero y Cáceres Pla el 5).



A los 67 años de edificada dicha iglesia, quedó totalmente destruída a consecuencia de los espantosos terremotos y huracanes que conmovieron el suelo de la ciudad en el año 1674, echando a tierra multitud de edificios (entre ellos la techumbre y torre de San Pedro) y ocasionando no pocas víctimas,

sepultadas muchas de ellas entre los escombros. Duraron desde el 10 al 28 de agosto, o sea del día de San Lorenzo al de San Agustín, notándose en algún día hasta 40 oscilaciones. Fué tan grande aquella calamidad, que ambos Cabildos acordaron, el 16 de dicho mes, subir en rogativa al Eremitorio de San Lázaro la Virgen del Alcázar, y después la Municipalidad que se construyera una Ermita a San Agustín, prometiendo en forma solemne hacer día de fiesta el de dicho Santo y ayunando la víspera, voto que se cumplió. Los ornamentos y alhajas de la derruída iglesia de San Indalecio pasaron, en depósito, a la de Santa María y al Convento de Ntra. Sra. de la Consolación o Madres Mercedarias.

El canónigo D. Ginés-Antonio Gálvez Borgoñóz, en su *Mussato Polyhistor*, folleto escrito en 1734 y no llegado a imprimir, del que poseemos copia, dice, que las ruínas de la Ermita estaban bien manifiestas y con parte de tres lienzos de pared, donde se reconocía al lado del Evangelio, una media vara de alto, formado allí el lecho del glorioso Santo en representación del que en la cueva tuvo. Todavía se observan vestigios de la cimentación, y en el centro una profunda sima que contiene revueltos grandes peñones, demostrándonos lo que fuera aquella enorme catástrofe.



Así las cosas, transcurrió algún tiempo sin que se decidiera en firme levantar nueva iglesia en honra y memoria de aquel Pastor a quien llamaban

uestro primer Obispo, si bien nunca se abandonó la idea de realizarlo. En enero del año 1723, según nuestro ilustrado amigo Sr. Espín, D. Joaquín, hecho ya un proyecto para la obra, fué rematada ésta por Cristóbal de Toledo, maestro carpintero de la ciudad, que llegó a tomar dinero a cuenta; pero no ejecutó nada, ni cumplió su compromiso, habiéndosele puesto preso años después. Este debió ser el que hizo, por 300 reales, el armario para la Sala Capitular de la Colegiata de San Patricio, en 1713.

Un pueblo profundamente católico, como Lorca lo ha sido siempre, no podía olvidar, ni alejarse siquiera de una tradición que tenía tanto de sublime. Para todo lo que se halle sometido al constante suceder, para todo lo que vive en el tiempo, la tradición es un elemento necesario de vida. No es sólo la memoria de las cosas que ya no existen, sino la continuidad también de lo pasado con el presente y con lo venidero. Sin ella, la vida no sería más que una serie de momentos sin trabazón. *No existe pueblo alguno que no viva de tradición, y no sólo de tradiciones relativas a su tránsito por la tierra, sino de tradiciones religiosas.*

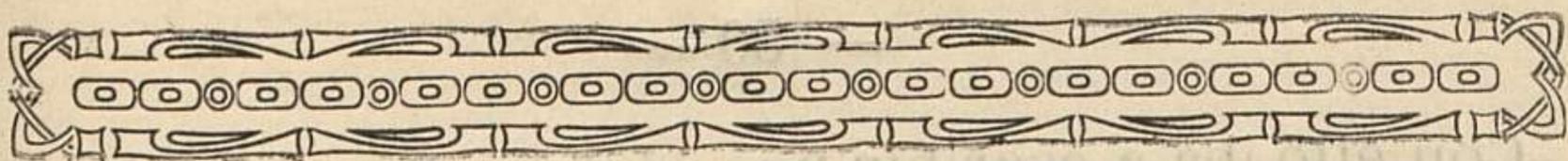
Lorca, ciudad de apostólico abolengo, tenía que mantener incommovible la tradición de San Indalecio, Apóstol que le dió a conocer en los primitivos tiempos de la Iglesia y como a uno de los primeros pueblos, la verdad del Evangelio, el más glorioso timbre que ostentar puede en su brillante historia religiosa. Así, respondiendo a su acendrado catolicismo vemos resurgir briosa y potente, como nun-

ca, esa honda y sentida veneración por aquel Santo Obispo y Mártir, antes de que cumbrase la primera mitad del siglo XVIII.

Un insigne prelado de esta Diócesis Cartaginesa, D. Tomás Joséph de Montes, célebre, entre otras cosas, por su fama de limosnero y por su inagotable caridad, y su inmediato sucesor D. Juan Mateo López; un Alcalde Corregidor de Lorca, D. José de Castro y Valcarcel, natural de Mérida, hombre caballeroso y grandemente cristiano; y un Concejo compuesto de personas honorables, genuína representación de la ciudad, íntimamente compenetrados con ella en ese entusiasta resurgimiento, fueron los portavoces de lo que Lorca anhelaba. Había que erigir un nuevo templo a aquel Varón Apostólico, y para tan loable, santo y patriótico fin la Ciudad lo ponía todo de resto... ¡Ya veremos cómo!...

TEÓFILO





## ¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? <sup>(1)</sup>

### VI

(Constante en el propósito de erigir un nuevo templo a San Indalecio, encarga la ciudad de Lorca una efigie de dicho Santo al genial escultor imaginero D. Francico Salzillo Alcaraz: Mientras no se edifica dicha iglesia, queda depositada provisionalmente la aludida imagen en el Oratorio de estas Casas Consistoriales. Prepara Lorca los materiales y limosnas para la construcción del templo en proyecto: Elocuente y decisivo testimonio del historiador lorquino Fr. Pedro Morote, que vive y escribe su obra en aquellos mismos días.)

Nos quedamos en aquellos momentos culminantes *de dulce desespero* en que la ciudad de Lorca se disponía a renovar la memoria y beneficios recibidos de la paternal protección del primero de todos sus Santos, del Apóstol y Padre de la Fe, San Indalecio, levantando en su honor un nuevo templo.

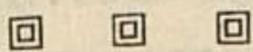
---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 14 de diciembre de 1927, número 5.104.

Con ello iba a escribir una página elocuente de su historia, demostrando, de gallarda manera, que no se habían extinguido sus tradiciones, y que el recuerdo de dicho Santo subsistía en el corazón de los hijos de de la *Ciudad del Sol* intenso y perenne... Era empresa hasta de decoro y dignidad, y todos con gusto y entusiasmo prestaron su esfuerzo y su concurso. Verdaderamente, fué aquel un sacudimiento, una explosión religiosa que estremeció todas las fibras del pueblo...

Se decidió, como uno de los primeros acuerdos, traer una imagen del Santo, digna del objeto a que se consagraba: ¿a quién encomendarla?, ¿a quién había de ser!, al insigne escultor D. Francisco Salzillo Alcaraz, cuya fama, por la maravillosa labor de su arte, se extendía a todos los pueblos de la región y fuera de ella. En efecto, la efigie fué hecha por ese gran artífice y se puso provisionalmente en el oratorio de la Casa de la Ciudad mientras no se colocara en la iglesia que se iba a construir, como lo afirma quien lo vió y presenció, el Reverendo P. Fr. Pedro Morote, en la página 274 de su *Historia de Lorca*, donde describiendo aquel edificio, dice textualmente: «Inmediato a dicha Sala (alude a la principal de la casa) está el espacioso oratorio dedicado al inmaculado Misterio de la Concepción de María, en donde hoy se venera también la preciosa Imagen del Señor San Indalecio, hasta que se coloque en su propia iglesia». *En su propia iglesia*, nos dice Morote, entiéndase bien...

En el catálogo de las obras de Salzillo formado por el doctísimo arqueólogo D. Javier Fuentes y Ponte, como antes en el de D. Juan-Agustín Cean Bermúdez y después en el del inolvidable D. Andrés Baquero y Almansa, patriarca de las Letras regionales, se comprende la imagen de que tratamos ¡cómo no!, que lo es de vestir, de 1 metro 27 centímetros de altura, de las más bellas, perfectas y acabadas que tienen los templos de Lorca. Cean Bermúdez se equivocó al consignar que procedía de las Mercedarias, en las que supuso también *un admirable San Gerónimo*, que nunca hubo allí. Actualmente se encuentra esa lindísima imagen de San Indalecio en la iglesia parroquial de Ntra. Señora del Carmen, como primitivo Titular que fué de ella, en una de las hornacinas del crucero, lado del Evangelio. Damos estos detalles para que pueda apreciarse *lo bien informada* que estaba cierta persona cuando propalaba, con dañosa intención, *que dicha escultura carecía de todo mérito y había sido traída al lugar que ocupa, después de haberla tenido arrumbada en las trasteras de otras iglesias...* Ya veremos cuando y cómo vino al Carmen.



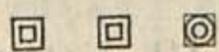
Sólo la ciudad de Lorca encargó y costeó esa primorosa imagen, y para el nuevo templo preparó los materiales necesarios y afrontó también el dinero que la obra demandaba, secundando las fecundas y plausibles iniciativas de aquel Prelado de recordación gratísima por sus generosos despren-

dimientos, que en esta ocasión no los regateó tampoco, de su Corregidor entonces, ilustre prócer, y de su honrado Concejo...

Sobre ese tan alto ejemplo que nuestros mayores dieron de su piedad, de su profundo espíritu religioso y de su nobilísimo empeño en glorificar la memoria de quien tenía bien merecido que se venerase su nombre, espejo de todas las virtudes en su más pura expresión, vamos a invocar un testimonio decisivo... absoluto... concluyente... que no admite réplica; el de un testigo de mayor excepción que vive y lo dice en aquellos mismos días, y que por su seriedad ni podía engañar a los que con él convivían, ni a las generaciones que vinieran después. Es el de un lorquino benemérito que ya hemos citado tantas veces, historiador y amante de su pueblo como nadie, Fr. Pedro Morote Pérez-Chuecos, que en su magna obra «Antigüedad y Blasones de la Ciudad de Lorca», suprema fuente de toda investigación histórica en la localidad, la más completa y fundamental historia de cuantas se escribieron aquí, lamentándose de que antes no se hubiera llevado a cabo la construcción de una nueva iglesia a San Indalecio, consigna lo que sigue:

**“HOY VEO A ESTA ILUSTRE CIUDAD, Y A SU CORREGIDOR EN EL HONROSO EMPEÑO DE DESAGRAVIAR A NUESTRO SANTO, CORRIGIENDO CON DEVOCIÓN FERVOROSA, ACASO, LA NO ADVERTIDA OMISIÓN DE LOS ANTECESORES, EN ESTA OBLIGACIÓN TAN GRAVE. ESTO SE MANIFIESTA EN LA**

**PRIMOROSA IMAGEN DE NUESTRO SANTO NUEVAMENTE HECHA A TODA COSTA, Y EN LOS MUCHOS MATERIALES, Y GRANDES LIMOSNAS PECUNIARIAS, DEBIDAS A SU SOLICITUD, Y DEL SR. OBISPO DE ESTA DIÓCESIS, TODO PARA LA NUEVA IGLESIA, QUE SE PRETENDE FABRICAR A ESTE PADRE DE LA FE, LA QUE ESPERAMOS VER FINALIZADA CON BREVEDAD".** (Página 490).



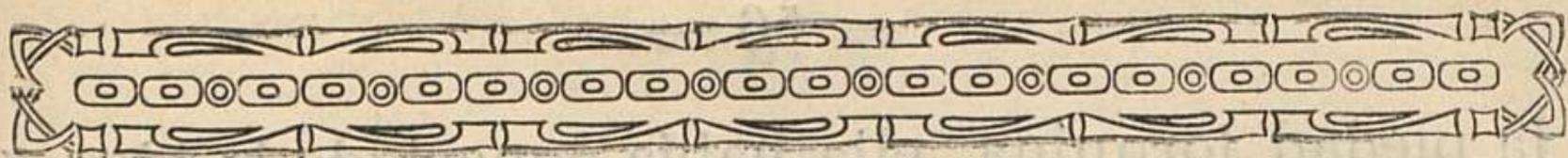
Hay que fijarse bien en DOS COSAS, para no olvidarlas: CUANDO SE DICE ESTO y QUIEN ES EL HOMBRE QUE LO DICE. Esas palabras se escriben en aquellos momentos de entusiasmo popular y patriótica emulación, pues, la «Antigüedad y Blasones de la Ciudad de Lorca» fué obra impresa y publicada finalizando el año 1741, cuando estaba para expirar, como que la fe de erratas y suma de la tasa llevan la fecha en Madrid del 3 y 4 de noviembre de dicho año, o sea coincidiendo, casi, con la en que los Carmelitas hacen su fundación Conventual en Lorca, que tuvo efecto el 2 de febrero siguiente (acaso no llegara a los dos meses); y salen de la pluma de un venerable sacerdote, religioso Franciscano. Guardián del Convento de Nuestra Sra. de las Huertas, cronista y consultor de la Ciudad, perfecto conocedor de todo lo que ocurría, para quien no podía haber secretos de ninguna clase; verdadera autoridad social de gran prestigio en el pueblo por su vasta cultura, por sus acrisola-

das virtudes, y por la austeridad de su vida. Para el Padre Morote todas las puertas estuvieron siempre abiertas, los archivos públicos, como los particulares de viejas Casas solariegas a su constante disposición, y sus indicaciones aceptadas con respeto en todos los casos por sus convecinos y paisanos. ¿Es que iba a mentir? Y caso de hacerlo, ¿hubiera pasado el engaño sin contradicción y sin protesta? Morote, en su inmoderado afán de enaltecer a Lorca pudo fantasear a su placer en lo que no conociese, pero faltar a la verdad en los hechos que él mismo presenciara, eso nunca...

El texto que dejamos aducido rebosante de una veracidad que por sí misma se manifiesta, nos descubre con admirable sencillez la certeza de lo que pasara en el tiempo a que nos referimos. Sus efectos, inevitablemente, no pueden ser otros que llevar al ánimo la convicción más racional y profunda ante la fuerza incontrastable de su prueba. Ante la verdad hay que rendirse.

TEÓFILO





## **¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? <sup>(1)</sup>**

### VII

(Conclusión a que nos llevan las categóricas afirmaciones del historiador Morote. Intervención que tuvieron los religiosos Carmelitas en el asunto: Vienen a Lorca para fundar Hospicio. Lo establecen en Ntra. Sra. de Gracia, en tiempo del Cardenal Belluga: Datos históricos sobre la Capilla de ese nombre, en poder hoy de las Siervas de María. Tienen que dejar el Hospicio dichos religiosos en 1730, y se vuelven a posesionar del mismo el año 1734).

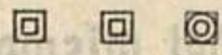
Hemos puesto de relieve una conclusión a que procediendo con rigurosa dialéctica nos llevaron las impresiones y los antecedentes consignados en anteriores artículos, así como la terminante afirmación de Morote: la nueva iglesia que se iba a erigir en honor y gloria de San Indalecio, era obra de

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 17 de diciembre de 1927, número 5.107.

la piedad lorquina; ella había concebido la idea y ella también se disponía a realizarla aportando los elementos que fuesen necesarios.

Pero aun nos queda mucho por decir; hemos de hablar ahora de la intervención que tuvieron los religiosos Carmelitas en este asunto, cómo y a qué fué debido, y hasta donde pudieron llegar sus derechos en la hoy iglesia parroquial del Carmen, cuya defensa nos impusimos, acerca de todo lo que existen, igualmente, verdaderas y auténticas memorias de los hechos acaecidos, y pruebas abrumadoras que robustecen nuestros asertos. Invitamos a todos los que nos hayan hecho el honor de seguirnos, a dirigir con nosotros una mirada sobre los acontecimientos que se sucedieron después y que con absoluta fidelidad iremos exponiendo y aclarando, para que se vea que, lejos de *estar distraído* «Teófilo» como alguien *donosamente* se permitió decir, sigue *despierto* y muy atento a lo que se lleva entre manos.



En 9 de agosto de 1712, Fr. Juan de la Concepción, religioso Carmelita del Convento de Murcia, pidió licencia al Concejo de esta ciudad de Lorca, no para edificar el Convento del Carmen, como equivocadamente anota el Sr. Cánovas Cobeño en sus Efemérides, sino para que estableciese aquí su Orden un Hospicio secular en que residieran tres o cuatro religiosos, con la misión de administrar los Sacramentos, predicar, y recoger las limosnas de

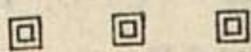
los fieles. El Ayuntamiento acordó concederles el permiso para que en la casa que les pareciese cómoda pudieran fundarlo.

El Hospicio debió tener entonces vida efímera y precaria, por cuanto con fecha 27 de junio de 1719, en vista de un nuevo memorial presentado por Fr. Bernardino de San Juan de la Cruz a este Ayuntamiento, se acordó pedir o recomendar al Sr. Obispo de la Diócesis concediera la necesaria autorización para que pudieran residir en Lorca uno o dos sacerdotes y un donado de dicha Orden, con destino al Hospedaje de los religiosos Carmelitas. Formulada la pretensión ante el Prelado, el 15 de julio siguiente y hallándose en esta ciudad el grande Obispo D. Luis Belluga Moncada (dos meses y nueve días antes de ser elevado al Cardenalato), se sirvió acceder a ella, dando su licencia para que los dos sacerdotes y un donado pidiesen limosna aquí y habitaran en la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia, entregándose de la misma y de sus ornamentos bajo inventario (del que se dió un duplicado al Cura Párroco de San Mateo para su Archivo), lo que tuvo efecto el día siguiente (16), ante el Notario Juan González Cayuela. En un artículo publicado por el Sr. Espín en el Almanaque de San José de Calasanz, para el año entrante de 1928, se exponen estos hechos ocurridos en 1712 y 1719 referentes al Hospicio de los Carmelitas, que podrán ver los lectores allí, con otros muchos detalles.

La Ermita de Ntra. Sra. de Gracia es de las más antiguas de Lorca. Se construyó extramuros de la Ciudad, en el camino de Nogalte que lo era de Andalucía (hoy es la calle más importante del Barrio de San José), y se le nombra en el siglo XVI (Abril de 1569), según nos dió a conocer el ya dicho señor Espín en su folleto de 1922, como lugar donde se hizo entrega de sus pagas a los hombres que marchaban en socorro del Marqués de los Vélez, cuando la guerra de los moriscos, figurando entre aquellos lorquinos (como tal yo le reputo) el célebre *Ginés Pérez de Hita*, insigne autor del poema a Lorca (su historia rimada) y de las *Guerras civiles de Granada*, grandioso monumento de la Literatura española. Además, a esa Ermita se trajo nuestra popular patrona la Virgen de las Huertas al derrumbarse su Convento por la terrible inundación de 4 de noviembre de 1653, habiendo permanecido allí hasta que se restauró su santuario.

Tenía dicha Ermita dos naves: en la una se veneraba la imagen de la Titular (Ntra. Sra. de Gracia), de tan grande devoción entonces, que se sacaba en rogativa para impetrar del Cielo el beneficio de la lluvia en épocas de prolongada sequía; y en la otra estaba la imagen de San Ginés (del 1626), no menos devota, cuyas dos efigies continúan en esa Capilla, hoy de las Siervas de María, Ministras de los enfermos. Cuando estas heroicas mujeres, con mil penas, realizaban las obras de su Casa-residencia, ocurrió, por cierto, un incidente que debe ser contado: La antigua Hermandad del Santísimo

Cristo del Socorro (*Paso Morado*), <sup>(1)</sup> como procedente de los Bienes Nacionales tenía comprada una habitación que siendo parte del edificio de la Hermita no estaba dedicada al culto, y en la que celebraban sus juntas y reuniones, guardando allí los enseres de la Cofradía. A las Siervas convenía la ocupación de ese local, y con sus ruegos y súplicas consiguieron se lo dejase la aludida Hermandad, para que hiciesen del mismo el uso que tuvieran por conveniente, pero con la expresa condición de que, si por cualquier circunstancia al *Paso de los Morados* se le obligaba a salir de la Ermita de San José, donde se iban a trasladar, como así lo hicieron (en ella continúa ocupando parte de la iglesia), tendrían las Hermanas que reintegrarles en la posesión de lo que les habían dejado, o en otro caso comprar para ellos una casa adecuada donde se pudieran instalar decorosamente. Así se hizo constar en un documento que firmaron el Párroco que lo era de la iglesia del Carmen (mi entrañable y malogrado amigo D. Manuel Moreno Conesa), la Superiora de las Siervas de María, y el presidente de la Hermandad supradicha.



---

(1) Es esta una Archicofradía grandemente piadosa que fundó el ilustre lorquino D. Pedro Pérez de Meca y Ponce de León en 1758. Tenía a su cargo la Capilla de la Portería del Convento-Hospital de San Juan de Dios, siendo una de sus principales finalidades el asistir a los enfermos que en dicho Hospital morían, costeándoles el entierro. La Capilla había sido erigida antes por un abuelo del fundador de la Hermandad, consagrándola al Santísimo Cristo del Socorro,

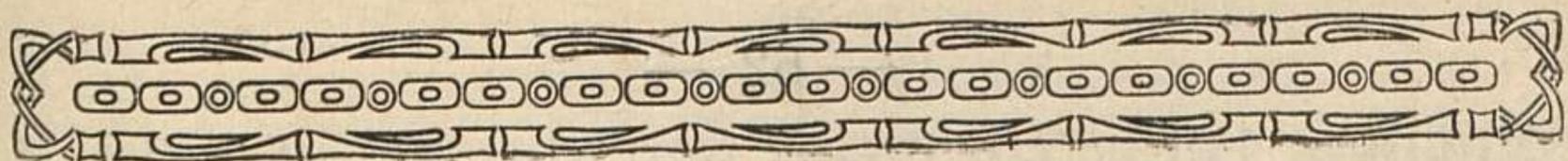
La situación económica de los Carmelitas en el Hospicio de Ntra. Sra. de Gracia no debió ser tampoco muy buena: por escritura de 10 de diciembre de 1728, ante Antonio Robles Vives, Escribano de este Número, Fr. Manuel del Santísimo Sacramento, presidente de dicho Hospicio, tiene que transigir con Juan de Sala Palazos cierto asunto, en 40 pesos que el primero recibe. En otra escritura de 18 de abril de 1729, ante el mismo Escribano, acepta el Fr. Manuel la cesión que de pequeños débitos hace al Hospicio Bartolomé Sánchez Corbalán, *por si podía cobrarlos*, ¡hasta ese extremo llegaban las cosas! Y en una nueva escritura de 14 de noviembre de 1731, ante Luis Eugenio de Gumiel, Escribano igualmente de esta ciudad, se declara por Fr. Bernardido de San Juan de la Cruz y Fr. Sebastián de la Madre de Dios, religiosos del Colegio Carmelita de Murcia, que la librería del Hospicio había sido vendida en 3300 reales a D. Gerónimo Campos Morata...

Dice el Canónigo Gálvez Borgoñoz en su *Mussato*, que la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia había sido por diferentes años Hospicio de los PP. Teresos, los que hicieron vivienda en lo que era habitación del ermitaño, por cuyo motivo los tres conventos de Franciscanos se opusieron y aquellos perdieron el dicho Hospicio; pero que en 15 de abril del mismo año en que escribía (1734) tomaron la posesión en vista del Despacho del Consejo. Por Reales Provisiones tuvieron que dejar el Hospicio en 1730, y lo volvieron a ocupar a los tres años y medio.



Humildísima Ermita de San José, de la Ciudad de Lorca, adyutriz de la Parroquia de San Mateo, desde el 15 de Octubre de 1751 hasta el 10 de Febrero de 1869 en que perdió ese carácter por su ruindad y pobreza que contrastaba con la importancia del populoso Barrio, en cuyo extremo occidental está enclavada.





## **¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? (1)**

### VIII

(Para poder fundar Convento en Lorca, aprovechándose del resurgimiento de la devoción lorquina a San Indalecio, los religiosos Carmelitas se ofrecen como Capellanes perpetuos de dicho Santo: Es aceptado por la Ciudad y su Corregidor D. José de Castro y Valcarcel el ofrecimiento. En perfecta inteligencia una y otra parte, hace suya la ciudad de Lorca la causa de la Orden, con el objeto de levantar un nuevo y grandioso templo a San Indalecio, Obispo y Mártir, en el Barrio de Ntra. Sra. de Gracia).

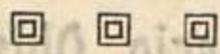
Los Carmelitas, alegando en su apoyo el tiempo que habían permanecido en el Hospicio de Nuestra Sra. de Gracia (desde el permiso que les concedió el Obispo D. Luis Belluga) solicitaron del Consejo de S. M. les diese licencia para que se pudieran instalar nuevamente en el mismo, y obtenida que fué,

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 21 de diciembre de 1927, número 5.110.

tomaron posesión, efectivamente, el 15 de abril de 1734. Allí continuaron viviendo algunos individuos de dicha Religión, pero otros eran sus deseos: el fundar aquí Convento de la Orden, para lo que luchaban con la oposición que se esperaba hicieran los demás Conventos, especialmente los Franciscanos (como ya lo habían verificado éstos cuando el Hospicio), que invocaban privilegios y Reales Despachos alcanzados a su favor. Por otra parte, la población contaba con clero (secular y regular) más que suficiente para poder atender a cuanto requiriese el bien de las almas.

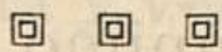
Necesitaban, pues, para lograr su objeto, un aliado poderoso, la ayuda eficacísima, noble y franca de quien con su esfuerzo pudiera vencer tan grandes obstáculos, y esta ayuda, esa cooperación generosa, resuelta y decidida la tuvieron de la siempre hidalga ciudad de Lorca y de su ilustre Corregidor D. José de Castro y Valcarcel.



Eranse aquellos días en que nuestro pueblo rompiendo las ligaduras de su inercia se desplegaba en el sentido donde sus tradiciones religiosas le llamaran. Lorca se preparaba a pagar una deuda de gratitud contraída con su primer Obispo, el glorioso Mártir San Indalecio, erigiéndole una nueva iglesia, en sustitución de la desaparecida, como tributo debido a su santa y venerada memoria; días, ciertamente, de una exaltación religiosa cual pocas veces se había visto. Recuérdense las palabras del

historiador Morote que respiraba aquel ambiente lleno de calor y vida. Y... *¡nosce tempus!*, conociendo los frailes Carmelitas que ese era el momento oportuno de poner en práctica sus deseos, se suman al común sentir del vecindario, ofreciéndose como *perpétuos capellanes* en honra y gloria y para el mayor culto del egregio Pastor cuyo templo se trataba de renovar. Su conducta entonces, no es que la reprochemos; de ninguna manera, no; todo lo contrario, la consideramos muy natural, muy legítima y muy patriótica. ¿Qué más podían hacer, *aun cuando a ellos les conviniera mucho*, que unirse al sentimiento público, brindando su concurso y su incesante asistencia religiosa en la meritísima obra que se proyectaba? Pero, ¡eh! poco a poco... hay que apreciar las cosas en su justo valor... y no precipitarse tomando caminos que nos alejarían de la verdad... Para enjuiciar sobre cualquier asunto, debe procederse con reflexión y calma, desentrañando la esencia y razón de ser de los hechos, buscando las causas y antecedentes que los determinaran, examinando los actos coetáneos y posteriores, y juzgándolo todo serena e imparcialmente para deducir, dentro de un enlace preciso y directo, las conclusiones que de los mismos se desprendan, según los principios fundamentales de la sana crítica, esto es, conforme a las reglas impuestas por el criterio humano... En suma, hay que aquilatar y graduar las cosas con pleno discernimiento... con elevación de miras, con ánimo ecuaníme y noble...

El ofrecimiento de los religiosos Carmelitas, como no podía menos de suceder, fué aceptado con gran complacencia por la Ciudad y el Corregidor que hicieron suya la causa de la Orden gestionando, con todo ahinco, cerca de los altos Poderes, el que se les autorizase para fundar en Lorca su Convento. A tan loable fin, pusiéronse en juego las mayores influencias, siendo la más poderosa la del Cardenal de Molina, Presidente del Consejo de Castilla y amigo cordial del Sr. Castro y Valcárcel que a su religiosidad unía el ser hombre de valimiento político reconocido. Así pudieron contrarrestarse, con relativa facilidad, toda clase de dificultades, incluso las enérgicas reclamaciones interpuestas en contra por los cuatro Conventos Franciscanos que existían aquí: el de Ntra. Sra. de las Huertas; el de San Francisco (de la Puerta de Nogalte); el de Nuestra Sra. de los Desamparados (de San Diego o de los Alcantarinos), y el de Monjas de Santa Ana y Magdalena (Clarisas), los cuales habían otorgado poderes en forma, autorizados por los Escribanos de esta residencia Antonio Robles Vives, Francisco Antonio Cabrera y José Pérez Menduiña, a favor de Fr. Antonio Retuerta, de Madrid, Predicador general y Comisario de Corte, para que se opusiera ante el Supremo Consejo de Castilla. Pudo más Lorca y su Corregidor, y... la fundación quedó decretada al no mucho tiempo.



En íntimo consorcio la Ciudad con los Carmeli-

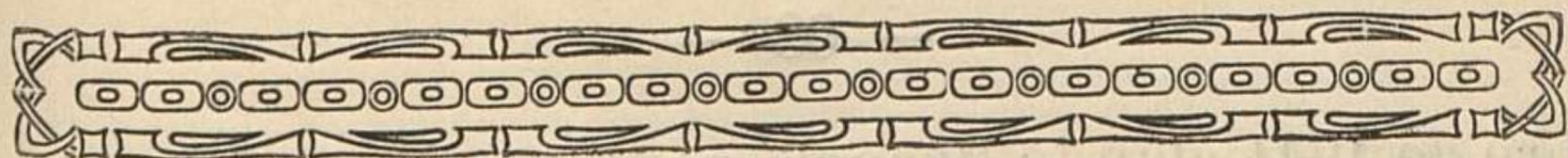
tas, que habían ofrecido consagrarse especialmente al culto del Santo, cuyo recuerdo y devoción movía el ánimo de todos, a impulsos de esa finalidad religiosa y pareciendo oír la voz amorosa de la tradición que señalaba al pueblo el camino a seguir, todo se puso a disposición de dichos Padres para que ellos mismos dirigieran la construcción del nuevo templo que Lorca levantaba, no ya en el sitio que al principio se pensó hacerlo, (en aquellas *Peñas* solitarias), sino en el llano de la población, en la ciudad que progresaba, y con la magnificencia que imperiosamente reclamaba el caso. Ya no sería una iglesia confiada a un triste capellán, sino a una Comunidad numerosa de religiosos que habían de estar allí constantemente, con sus rezos, sus cánticos, sus horas canónicas y su solemne culto según las reglas de la Orden..., y esto era para siempre... ¡No podían pensar, que llegaran días aciagos en que tuviesen que salir de sus Conventos y templos!... Ya veremos luego lo que el Corregidor Castro y Valcárcel decía al Concejo sobre esto.

Esta perfecta inteligencia entre la ciudad de Lorca y los Padres Carmelitas tenía que revestir un carácter oficial, solemne y público, donde quedarán garantidos y salvaguardados los derechos del pueblo, que llevado de su piedad y reverencia hacia San Indalecio, como nos dijo Morote, iba a dedicarle una iglesia monumental acumulando para ello todos sus esfuerzos...; y así se hizo, cual acreditan las actas Capitulares de este Excmo. Ayuntamiento y una escritura pública en que se relacionan y

pactan las bases del convenio: de una copia que encontró mi buen amigo señor Espín en el Archivo municipal (de la que habla también en su citado artículo) se sacaron otras escritas a máquina que hemos visto correr de mano en mano, siendo ya, por tanto, conocido su texto de muchas gentes. Esto me place sobremanera, porque así nadie podrá suponer, en lo que seguiré diciendo, que se trata de hechos que yo invento o que yacen ocultos en el misterio. Me referiré a la aludida escritura, con el comentario que merezcan las estipulaciones aceptadas jurídica y formalmente por ambas partes interesadas, y añadiendo lo que ahora se ha tenido el... cuidado de callar o no decir (¡caramba, caramba!: los contratos, como las leyes, exigen también que se les estudie y se les interprete), y después... después marcharemos todavía más adelante, que nos queda mucho camino desembarazado y libre...

TEÓFILO





## ¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? <sup>(1)</sup>

### IX

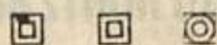
(Gracias a las gestiones realizadas por la ciudad de Lorca y su Corregidor Sr. de Castro y Valcárcel, se consigue la Real Cédula autorizando la fundación del Convento de Carmelitas. Al obrar así la Ciudad y su Corregidor no les impulsa otra idea que la edificación del nuevo Templo a San Indalecio, y el mayor culto que había de tener con ello dicho Santo. Ratifican oficialmente los Carmelitas sus ofrecimientos: Se establece interinamente el Convento en lo que había venido siendo Hospicio de dichos religiosos, a cuyo efecto toman posesión nuevamente de la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia: Quedan constituidos estos en Capellanes perpétuos de San Indalecio, y se nombran por la Ciudad Regidores Comisarios para formalizar el concierto con la Orden).

De acuerdo la ciudad de Lorca con los Carmelitas, **“y practicadas las eficaces y congruentes diligencias”**, se consiguió la Real cédula de 12 de noviem-

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 24 de diciembre de 1927, número 5.113.

bre de 1741, dando licencia para que la Orden pudiera fundar iglesia y habitación religiosa o convento en la Ermita de San José, extramuros de la población, o en otro sitio proporcionado. Que la Ciudad fué parte principalísima y muy activa en todo esto, lo dice terminantemente la presentación elevada al Rey Felipe V. por Fr. Bernardino de San Juan de la Cruz, en nombre de la Provincia de Santa Ana, solicitando la gracia, donde se consigna, que se hacía con el permiso y consentimiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Lorca; aparece así también en la misma regia disposición, la cual contiene palabras como estas: «que la Ciudad y sus vecinos» **“en diferentes representaciones le suplicaban tuviese efecto la formal fundación del Convento”** y en el Real Despacho comunicándolo al Obispo de Cartagena, en que habla el monarca **“del interés que habían mostrado sus vasallos de Lorca”**; y lo confirma además el memorial presentado por el propio Fr. Bernardino a este Ayuntamiento, en 5 de diciembre de dicho año, dando cuenta de la autorización alcanzada, en el que «se rinden gracias a la Ciudad por haber coadyuvado a ello con su recomendación».

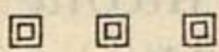


Al obrar de este modo Lorca no le impulsaba otra idea que la consabida de que con esa fundación se lográban sus fervientes deseos de renovar la devoción tradicional de San Indalecio (las palabras del Corregidor fueron escritas y ya las oire-

mos), en cuya memoria se había de construir el nuevo templo proyectado, según los acuerdos e inteligencias que particularmente tenían hechos, aun cuando en los documentos oficiales se hablara también, como era consiguiente, del bien espiritual que las almas reportaban. De no ser así, ¿en qué iba a fundamentarse la petición al Soberano, ni qué razón podía justificar el establecimiento en Lorca de otra Comunidad religiosa sobre las que ya existían? A la sazón, había aquí: siete Conventos de varones: el de las Huertas; Santa Olalla o la Merced; Santo Domingo; San Francisco; y San Diego (cada uno de éstos, de 40 o más religiosos); el de San Juan de Dios que tenía el Hospital de su nombre, y la Compañía de Jesús. Y dos de religiosas: las Clarisas y las Mercedarias. Esto aparte del clero secular, pues, eran siete las Parroquias: San Patricio (Colegiata), Santa María, San Pedro, San Juan Bautista, Santiago, San Mateo y San Cristóbal. Las Ermitas otras siete: San Clemente, en el Castillo, Ntra. Sra. de Gracia, San Roque y San Sebastián, San Lázaro, Ntra. Sra. de la Peña, Santa Quitería, y San José. Y doce Capillas públicas del *Via Crucis*, todas ellas con mucho culto, sin contar otras particulares. Y esto, en un vecindario no grande, cuyo número de habitantes podrá calcularse teniendo en cuenta que el censo de Lorca (población agrupada, huerta y campo) apenas si llegaría en aquel tiempo a unas 30.000 almas.

En tales condiciones, hablar de necesidades religiosas o de aumentos en el pasto espiritual era un

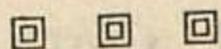
simple pretexto, pero que había de invocarse para que la pretensión pudiera prosperar. En lo que especialmente afectaba al Barrio de Ntra. Sra. de Gracia, fuera de las Capillas del *Via Crucis* donde se celebraba misa diaria, tenían allí sus moradores las dos Ermitas, del Hospicio de los Carmelitas y San José, y bien cerca la Iglesia y Convento de San Francisco, en la prolongación de la misma calle y a cortísima distancia.



Respondiendo a ese particular concierto entre Lorca y los Padres Carmelitas, en el ya citado memorial de 5 de diciembre presentado al Ayuntamiento por Fr. Bernardino de San Juan de la Cruz, en nombre de su Orden, al propio tiempo que se dá conocimiento oficial de la Real Cédula obtenida y se rinden gracias a la Ciudad por su cooperación, se constituyen los religiosos en **“fieles capellanes perpétuamente de ella”**; a lo que la Corporación municipal contestó, prometiendo concurrir **“con cuanto pendiera de sus facultades hasta ver concluída la fundación”**. A partir de este momento, era ya preciso dar fuerza legal a las negociaciones que se tenían hechas, a lo hablado y convenido, y de aquí los nuevos escritos presentados al Concejo por la Orden y los acuerdos que recayeron, todo lo que vino desarrollándose con la mayor rapidez.

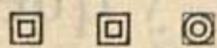
A petición de Fr. Miguel de San Agustín, Rector del Colegio Carmelita de Murcia, el Provisor y Vicario general del Obispado Sede Vacante D. José

Belluga y Basco, en 31 de enero de 1742, dió comisión y licencia al Dr. D. José María y Lamas, Prebendado de Cartagena y Visitador, residente en Lorca, para que pusiera a los Carmelitas en posesión de la Ermita de Gracia o de San José, según la mayor amplitud y proporción que se hallase en una de ellas, interín no se determinaba sitio para la fundación e iglesia, y cumpliendo este mandato, se llevó a cabo tal diligencia, el 2 de febrero siguiente, en la primera de dichas Ermitas (que fué la elegida por Fr. Blas de San Elías, como Provincial), ante el Notario eclesiástico D. José Moñino Gómez. Era entonces Presidente del Hospicio Fr. Alonso de Santa Teresa, y fué presente al acto, con otras personas, D. Francisco Ruiz, Regidor perpétuo de esta Ciudad.



En el Cabildo del día inmediato (3 de febrero) que celebró el Ayuntamiento, se vió un nuevo memorial del Fr. Blas de San Elías expresando, que por orden del Gobernador de la Diócesis se les había dado ya la posesión, y que habiendo sido benévolamente recibida la fundación por la Ciudad, quien se ofreció a protegerla, **“hacía presente y pedía se les concediese la gracia de que dichos religiosos del Real Convento fueran Capellanes perpétuos del Sor San Indalecio; que para fabricarle templo se dignara dar la limosna que fuera de su agrado, y que providenciara la forma y modo como se había de conducir la imagen de dicho Santo a la iglesia donde in-**

terinamente habitaban los religiosos, que apreciaban como la mayor fortuna hallarse seguramente establecidos en Lorca, por tener siempre ocasión de servirla». En la misma sesión y para tratar de ello, sobre lo que se había de hacer **“y guardar por dicha Religión y esta Ciudad en beneficio y mayor culto del invito Santo mártir señor San Indalecio a quien con tanto celo esta Ciudad, por muchas causas, debe tributarle los mayores cultos, acordó nombrar por comisarios a los Sres. D. Pedro José Egea y Mula, don Juan Gregorio Alburquerque, D. Francisco Ruiz de Quirós y D. Miguel José de Sicilia para que juntos con dicho M. R. P. Provincial capitulen, traten y confieran la forma y modo de la fundación y demás circunstancias que se han de guardar y observar, y hecho ésto den cuenta en el primer Ayuntamiento para su resolución”**. (Textual). Estos Sres. eran todos regidores perpétuos de la Ciudad, y el primero y último Abogados de los Reales Consejos y de la Real Chancillería de Granada, Procurador, Síndico general y Alcalde de la Hermandad en el estado noble, respectivamente.



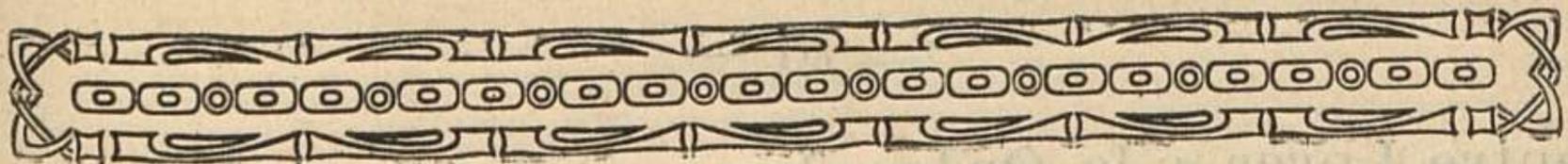
¿No revela y manifiesta claramente todo esto, que existían esas previas inteligencias con la ciudad de Lorca, que ahora se trataba de solemnizar en forma? ¿A qué sinó el nuevo ofrecimiento que se hacía de constituirse los religiosos en **perpétuos Capellanes de San Indalecio**, y el pedir que se dispusiera lo conveniente para el traslado de la ima-

gen de dicho Santo que Lorca, como suya, guardaba en el oratorio de sus Casas Consistoriales, con destino a la iglesia que se preparaba a levantarle? Y si Lorca no tenía en el asunto un tan grande interés, si no era el factor principal de lo que se proyectaba ¿a qué el nombramiento de Comisarios **para que pactaran** con los PP. Carmelitas lo que se había de hacer y observar? ¿No dice terminantemente el acuerdo del Concejo **que todo se hacía en beneficio y para el mayor culto de San Indalecio, a quien por tantas causas debía tributarle Lorca los mayores cultos?** Entre las manifestaciones del P. Morote (que vive y escribe en aquellos mismos días), cuando nos habla de **la nueva iglesia que Lorca iba a dedicar a San Indalecio, para lo que tenía ya preparadas grandes limosnas pecuniarias y muchos materiales,** y lo que el Ayuntamiento consigna en el capitular del 3 de febrero ¿no salta a la vista la íntima conexión que existe?

TEÓFILO







## **¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? (1)**

### X

(Se reunen los Regidores Comisarios designados por la ciudad de Lorca y el Provincial de los Carmelitas en las Casas del Corregidor y acuerdan las bases del convenio. Texto literal de las siete primeras Capitulaciones y sus comentarios).

El 5 de febrero de 1742, o sea a los dos días de haber nombrado la Ciudad sus Comisarios para que en representación de ella trataran y confirieran con los PP. Carmelitas, en pública sesión del Concejo manifiestan aquellos, que habiendo concurrido a las Casas del Sr. Corregidor, la misma tarde del día 3, con el M. R. P. Fr. Blas de San Elías quedaron allí convenidas y ajustadas, de una conformidad, las bases o capítulos del concierto

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 31 de diciembre de 1927, número 5.116.

entre Lorca y la Orden, las cuales deberían tener subsistencia, siendo a saber:

- 1.º—El primero, que el Titular de la iglesia que se fabricara por los Padres Carmelitas había de ser el Sor San Indalecio, Obispo y Mártir de esta ciudad.

Al no poner la ciudad de Lorca todo su esfuerzo, todos sus medios, para que fuese un hecho la nueva iglesia que se iba a construir, aportando cuanto tenía preparado para tan alto fin y lo que recabase en lo sucesivo, ¿con qué derecho podía exigir que el Titular de la misma hubiera de ser su Obispo y Mártir San Indalecio? Al tratarse de una iglesia puramente Carmelita que los religiosos por su cuenta y con sus propios recursos se propusieran fabricar, sólo para ellos, ¿hubieran aceptado una imposición semejante, tomando como Titular un santo para nada relacionado con su Orden? En todos los documentos otorgados en Lorca por dichos PP. se nombra al Convento en esta forma: *Real Convento del glorioso Mártir Sor San Indalecio, Obispo que fué de ella* (aludiendo a la Ciudad), *de esta Provincia de Sra. Sta. Ana*. Y los religiosos, a su vez, se llaman *Carmelitas Descalzos de San Indalecio*.

- 2.º—Que en dicha iglesia y en uno de los más dignos sitios de ella, se había de fabricar bóveda, donde se sepultaran todos y cualesquiera de los Sres, Corregidores, Regidores, Jurados y SSrios del Ayuntamiento que al presente lo eran o en lo futuro fueren, aunque por accidente físico o moral no se hallasen en actual ejercicio.

Este derecho de sepultura suponía en el caso presente algo más que una simple prerrogativa de las inherentes a un patronato, según la antigua legislación canónica y civil. Se reconoce ese derecho en uno de los más dignos sitios del templo que se edificara, *a la Ciudad misma* en la persona de sus legítimos representantes, en prueba de su señorío, derecho que Lorca no llegó a tener en ninguna otra iglesia del pueblo, ni aún en la Colegiata entonces de San Patricio, apesar de haber sido levantada con su dinero para perpetuar ante los siglos la gran victoria obtenida en formidable batalla contra los moros del reino de Granada, en el sitio llamado de *los Alporchones*, el 17 de marzo de 1452, día del Santo Apóstol de Irlanda.

3.º—Que el emolumento que se había de dar a la Comunidad por cada uno de dichos funerales, tenía que ser de 72 reales de vellón, quedando obligada aquella tan luego que la Parroquia dejara el cadáver en la iglesia, a bajar a ésta y cantar Responso, Vigilia y Oficio de sepultura, considerándose incluído todo esto en dicha cantidad, de los 72 reales. Por lo que miraba a los demás vecinos que por su devoción se dejasen enterrar en dicho Convento, se había de arreglar la Comunidad a los derechos que llevase la de Ntro. Padre Santo Domingo, Orden de Predicadores de esta Ciudad.

Se fijan taxativamente los emolumentos de una manera módica, para que no pudieran sufrir alteración nunca, quedando así garantido este punto contra cualquier ulterior abuso. Y aun refirién-

dose a los demás vecinos, se quiso asegurarles también, marcando como tipo los derechos que se cobraran en el Convento de Santo Domingo, sin dejarlo, por tanto, al arbitrio de la Comunidad Carmelita. Al ser el templo de dichos religiosos exclusivamente, hubieran holgado estas limitaciones que en cierto modo sonaban a desconfianzas...

4.º—Que en el día que para celebrar en cada un año perpetuamente la fiesta del Sor San Indalecio, la Ciudad eligiera (no asistiendo el Cabildo de la iglesia Insigne Colegial), cantarí la Misa el Prelado de dicha Comunidad o a su arbitrio otro religioso de graduación de ella, y predicaría en esa función el mismo Prelado o a su arbitrio otro religioso también de graduación.

Como iglesia consagrada a San Indalecio y dedicada a él por la piedad del pueblo, se deja a voluntad y discreción de la Ciudad el señalamiento del día en que anualmente y de una manera perpetua había de celebrarse la fiesta del Titular; y al no asistir el Cabildo de la Colegiata, a quien se concede preferencia para ello (precisamente por ser iglesia de la Ciudad), se imponía la obligación de cantar la misa y predicar en la solemne función religiosa, al Prelado de la Orden, o a otro individuo de ella que tuviese graduación, nunca a quien careciese de tales títulos, lo que demuestra la importancia que al acto se concedía y la significación que se quería darle.

5.º—El Prelado y religiosos de dicha Comunidad concurrirían a las puertas de la iglesia, para recibir y despedir a

los Sres. de ambos Cabildos en dichas funciones o a cualquiera de ellos que asistiese.

Así como en San Patricio tenía que salir el Cabildo eclesiástico a recibir y despedir al de la Ciudad, en los actos religiosos a que concurría (lo que viene observándose todavía por los Beneficiados, apesar de haber perdido su carácter de Colegiata), así también tenían que hacerlo los Carmelitas en la nueva iglesia; allí, aparte la cortesía a que obligaban las relaciones afectuosas entre los dos Cabildos, por que se trataba de la Colegial y de una iglesia propia de la Ciudad, y aquí también por esa última razón, que no en balde iba Lorca a poner en acción todas sus energías y todos sus medios para que se edificara el aludido templo.

6.º—Que por la asistencia a la dicha fiesta del Sor San Indalecio, sermón que en ella se predicara, cera que ardiese en el altar, fiesta de pólvora para las vísperas y Misa, se habían de dar por esta Ciudad a dicha Comunidad, ciento y cincuenta reales vellón, y si por no haber música de afuera cantase la Comunidad dicha Misa se le habían de dar por esta Ciudad treinta reales más.

Se tasan aquí, a todo evento, los derechos y gastos de la fiesta del Titular, por iguales motivos que los emolumentos de los funerales en caso de fallecimiento de los Sres. Corregidores, Regidores, Jurados y SSrios del Municipio.

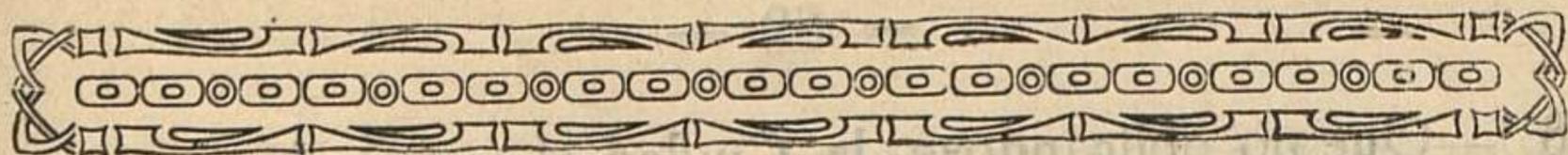
7.º—Que la Ciudad había de dar a dicha Religión para la fábrica de dicha iglesia el sitio o terreno sobre que tenía

arbítrio como Realengo, y de cargo de la Religión, el pagar todo el demás que necesitare.

Como el propósito era construir la nueva iglesia en la Barriada de Gracia donde la Ciudad tenía muchos terrenos públicos (gran número de casas de ese Barrio y de otros sitios de la población, se edificaron sobre solares dados a censo reservativo por el Ayuntamiento), casi toda la superficie ocupada fué de aquella procedencia. Lo que faltara se adquirió en virtud de generosas donaciones por la devoción que inspiraba San Indalecio, y con dinero que facilitó el mismo Ayuntamiento. La Orden no contaba con otros elementos para ello, que las limosnas de los fieles, y estas se daban no ciertamente por consideración exclusiva hacia la misma, sino en cuanto había hecho causa común con el pueblo para dedicar un nuevo templo a dicho Santo, consagrándose a su servicio y mayor culto. Ya veremos como se hacen esas donaciones y adquieren los terrenos que faltaran para la obra.

TEÓFILO





## **¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? (1)**

### XI

(Continúa la inserción literal de las cinco últimas Capitulaciones acordadas entre la Orden Carmelita y la ciudad de Lorca, con el comentario de las mismas. Otras cargas que voluntariamente se imponen los aludidos religiosos. Son aprobados unos y otros Capítulos por el Concejo, quien autoriza a los Regidores Comisarios para que, con la parte formal del Convento, otorgaran las escrituras públicas del caso, conducentes a su seguridad y perfección).

Seguiremos exponiendo y analizando las capitulaciones pactadas entre la ciudad de Lorca y la Orden Carmelita. Quedó ya inserta la base 7.<sup>a</sup> con nuestro comentario: las dimensiones de un artículo periodístico no permitían que se incluyeran todas en el mismo.

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 4 de enero de 1928, número 5.119.

8.º—Que no obligándose la Ciudad al reparo de quiebras o ruinas de dicha iglesia, había de ser de cuenta de dichos religiosos el gasto y dominio de dicho templo.

Constituye este apartado la más explícita declaración que podía hacerse de los derechos de nuestra Ciudad sobre la iglesia de que tratamos, pues, desde el momento mismo en que su mantenimiento y utilidad (tal significación jurídica tienen en este caso las voces gasto y dominio) habían de ser de cuenta y cargo de los religiosos, resulta evidente que Lorca aportaba su propiedad y era quien pagaba la obra, si bien anticipadamente hacía entrega a la Orden para que la tuviera y disfrutara, quedando exenta la Ciudad de toda obligación en cuanto a sus reparos. Era la aplicación de aquel principio de Derecho tan sabido: *qui sentit commodum et incommodum sentire debet*.

Si el templo a construir era cosa propia y exclusiva de los Carmelitas, habría resultado completamente importuna y ociosa esa relevación de la Ciudad en lo tocante a reparaciones, ya que el sentido común dice, que el dueño de un inmueble y no ninguna otra persona, es el obligado a sufragar los gastos que su conservación origine. Y una necesidad de tal magnitud no se les pudo ocurrir a quienes formularon esas bases: en su redacción intervinieron jurisconsultos de gran prestigio que sabían muy bien lo que se decían y porqué lo consignaban así.

Aun cuando esta cláusula violentando su natural contexto quisiera interpretarse en el sentido de

que, por no obligarse la ciudad de Lorca a los gastos de sostenimiento y reparaciones, había hecho donación de todo a los PP. Carmelitas reconociendo en ellos el dominio de la iglesia que se construyera, ya veremos a su debido tiempo los alcances jurídicos que tal acto pudo tener.

9.º—Que la Ciudad designaría Caballeros-Regidores-Comisarios, que favorecieran la construcción de dicha iglesia, y pidieran limosnas para el asunto; pero no sería de la obligación de dichos Sres. Comisarios, sino de los religiosos, el dirigir dicha fábrica y asistir a ella.

Como la ciudad de Lorca era realmente la que pagaba y construía el templo en cuestión para el Santo que cautivaba todos sus afectos, natural había de ser también que se impusiera esa obligación de nombrar Regidores-Comisarios, con el especial encargo de que favoreciesen la obra pidiendo cuantas limosnas se necesitaran, misión que cumplieron admirablemente (ahí está esa iglesia que lo acredita), pues, todos respondieron a sus piadosos llamamientos. En cambio, se impuso a los religiosos la de dirigir con su personal concurrencia los trabajos que se realizaran ¡algo habían de hacer!, y en honor a la verdad, manifestaremos por nuestra parte, que procedieron también con gran celo en el desempeño de su cometido.

10.º—Que por esta Ciudad se había de entregar a dicha Comunidad, para ayuda a comprar el terreno, o sitio que faltase (además del que por esta Ciudad se le franqueara) las limosnas que al presente se hallaban juntas,

para el referido intento, y las que, en adelante se diere para el culto de dicho Santo. ¡Más ya no cabía!

Lorca lo dió todo, y su Ayuntamiento cuantas limosnas y materiales tenía preparados. De su importancia, ya nos dijo lo bastante el historiador Morote, que lo sabía mucho mejor que nosotros, como que *lo estaba viendo con sus propios ojos*. El valor del terreno que se tuvo que adquirir para completar la superficie, fué escaso y costado siempre con donativos del vecindario, como todo lo que después se hizo.

11.º—Que cualquiera de las obligaciones que tenían las demás Comunidades, para el beneficio espiritual de este pueblo, había de cumplir la citada de Carmelitas Descalzos, a excepción de lo que fuese contrario a sus institutos.

Esta estipulación no merece comentario alguno, por ser perfectamente lógico, que además de las obligaciones especiales del caso, contrajera también la nueva Comunidad las mismas que pesaban sobre las otras Ordenes aquí establecidas, para esos fines tan religiosos y cristianos.

12.º—Y que no habiendo perjuicio o accidente que lo imposibilitara, se había de poner en las puertas de la iglesia que se fabricase, al lado derecho del Escudo Real, el de las Armas de esta Ciudad; y al siniestro las de dicha Religión.

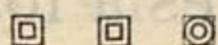
La colocación que había de tener al lado derecho del Escudo Real, el de las Armas de Lorca,

sobre las puertas del templo, implicaba una denotación constante de sus prerrogativas y derechos preferentes y superiores a los de la Orden Carmelita, cuyo emblema tenía que quedar al otro lado opuesto. Así se hizo, y así continuó y subsiste en la actualidad, como perenne testimonio del carácter y origen de esa iglesia, para que nadie pudiera desconocerlo en ningún tiempo.

En el mismo Cabildo celebrado por la Ciudad el 5 de febrero de 1742, se dió cuenta de otro memorial del Fr. Blas de San Elías, en el que agregaba a los 12 mencionados Capítulos, otros tres más que la Comunidad ofreció cumplir también como cargas que se imponía. Su tenor era así:

- 1.<sup>a</sup>—El día en que cualquiera de los Caballeros que vinieran a ser Corregidores tomasen la posesión, la dicha Comunidad diría una misa del Espíritu Santo, por que Dios Nuestro Señor, concediera el mayor acierto en el gobierno a dichos Caballeros Corregidores y señores Capitulares.
- 2.<sup>a</sup>—Item. Luego que dicha Comunidad tuviera noticia de la muerte de cualquiera de los Caballeros Corregidores, Regidores, o Jurados y SSríos del Ayuntamiento, clamarían las campanas de dicho Real Convento.
- 3.<sup>a</sup>—Y por todos los referidos se harían (en el inmediato siguiente día, a aquél en que por decreto de la Ciudad se celebrara la fiesta del Sor San Indalecio), honras fúnebres solemnes, con túmulo y cantando Vigilia de Difuntos y Responso, por las ánimas de dichos señores Corregidor, Regidores, Jurados y SSríos del Ayuntamiento, que desde el principio del ingreso y fundación

de dichos religiosos los habían favorecido y protegido y en lo futuro atenderían.



Vistos y reflexionados unos y otros capítulos, se pusieron en el libro de actas del Concejo y quedaron aprobados, dándose las gracias a los religiosos por lo que voluntariamente habían añadido (esas tres últimas cargas), y a los Comisarios por su demostrado interés en favor del bien espiritual del pueblo, de la Orden **“y del mayor culto, veneración y devoción de dicho Santo Mártir Sor San Indalecio”**.

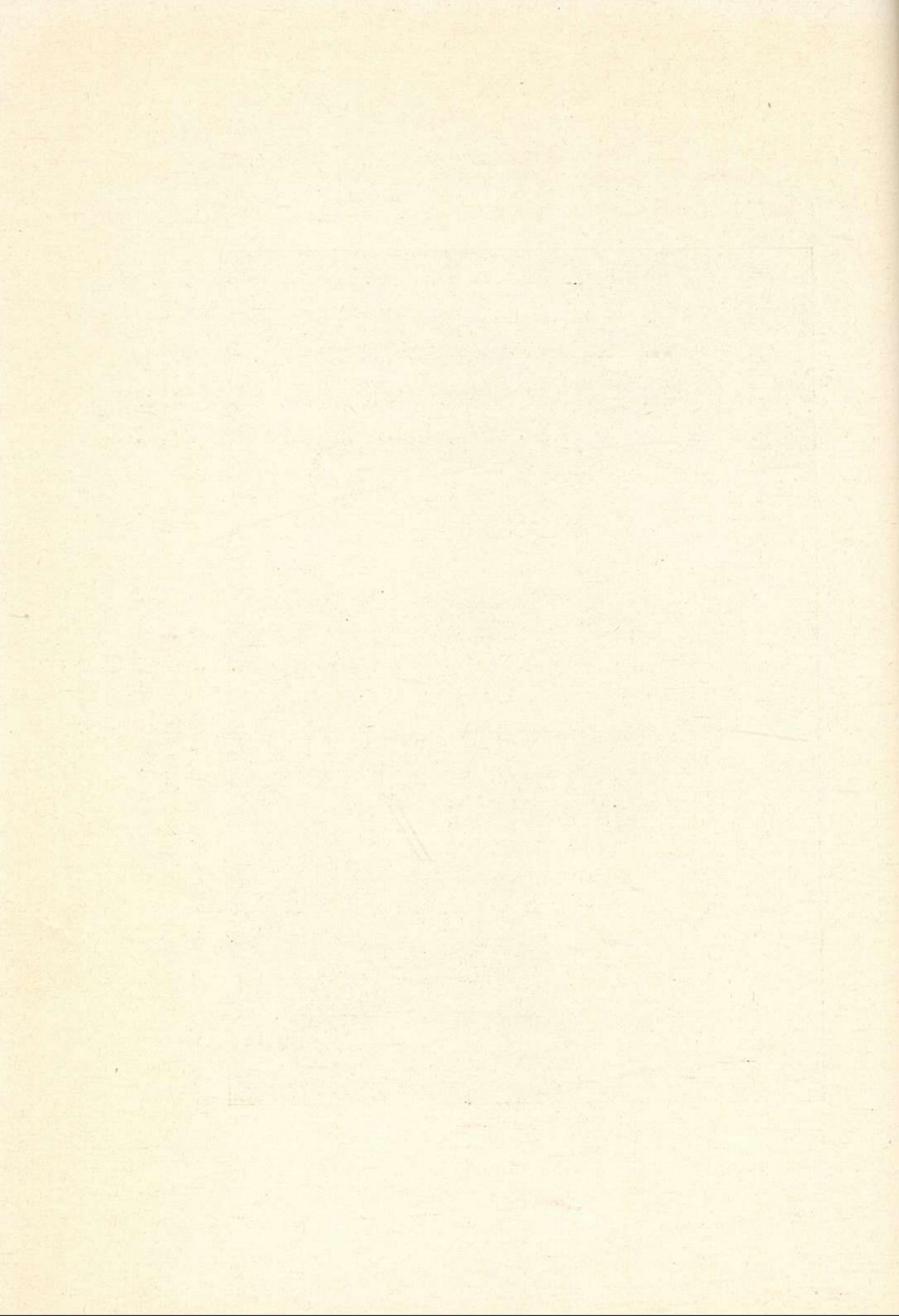
Se facultó además a dichos Regidores Comisarios, para que tan luego se aprobaran los referidos Capítulos por el Definitorio de la Orden, *otorgaran con la parte formal de dicho Convento, las escrituras públicas conducentes a su seguridad y perfección, de cuyos instrumentos se pondría copia en el Archivo de la Ciudad.*

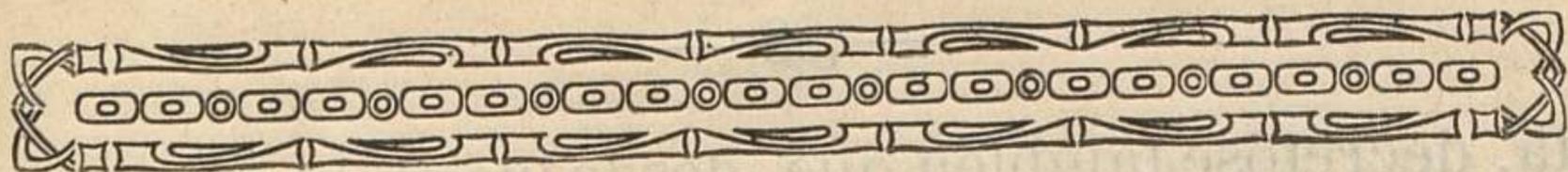
TEÓFILO





Otra vista de la Ermita de San José, de miserable aspecto, con las ruinas adosadas a ella que son depósito y vertedero de basuras y suciedades. En el fondo, los montes que tiene a la espalda, estribaciones de la llamada Sierra del Caño, o Peña Rubia.





## ¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? <sup>(1)</sup>

### XII

(Acuerda el Concejo que se entreguen a los religiosos Carmelitas las limosnas que se tenían recogidas para la fábrica del nuevo templo que en lo llano de la Ciudad se iba a construir en honor de San Indalecio, así como la preciosa imagen de este Santo: Solemne procesión que se celebra para el traslado de dicha efigie. Interesantísimas manifestaciones que hace el Corregidor de Lorca D. José de Castro y Valcárcel, ante el Ayuntamiento, y que confirman plenamente nuestros asertos. Dispone la Ciudad que se den gracias a dicho Sr. Corregidor, y al Cardenal de Molina, y encarga a los Regidores Comisarios soliciten nuevas limosnas con todo empeño para la construcción de la iglesia de San Indalecio en proyecto. Se otorga la escritura aprobatoria de las Capitulaciones. Adquisición de los terrenos que faltaban para completar la superficie de la nueva iglesia y Convento).

En aquella sesión de nuestro Ayuntamiento, del 5 de febrero de 1742, en que fueron aprobadas las Capitulaciones convenidas con la Orden Carmeli-

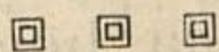
---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 8 de enero de 1928, número 5.121.

ta, decretóse también que, desde luego, se entregaran a dicha Religión **“las limosnas que había recogidas para la fábrica del nuevo templo que en sitio cómodo se había de fabricar por dicha Religión, siendo Titular y Patrono dicho glorioso Santo Mártir Sor San Indalecio”**; que para poder aplicar a ese mismo fin **los 12.000 y más reales** procedentes del Panadeo de trigo y cebada, se hiciese consulta al Real Consejo de Hacienda en Sala de Justicia; **y que se entregase igualmente, a dicha Orden religiosa la imágen del Santo**, a cuyo efecto y para ejecutarlo con la mayor solemnidad, se invitara a los Sres. Abad y Cabildo de la Colegiata, pasando recado también al Sr. Vicario para el repique de campanas y asistencia de Parroquias y clero, disparándose fuegos y las piezas del Castillo en la fecha que se señalara.

En la tarde del día 9 del mismo febrero, viernes, se verificó el traslado de la imagen de San Indalecio a la Ermita de Gracia, en solemne procesión, según las sagradas rúbricas, con el Santísimo Sacramento, concurriendo a ella el clero de la ciudad, Ordenes monásticas y autoridades: pero hemos de hacer constar un detalle que parece a la simple vista no tener importancia, y a nuestro juicio la tiene... y mucha. El Fr. Blas de San Elías había pedido que en la procesión y acompañando a la imágen de San Indalecio se llevara la de Ntra. Sra. del Carmen; más esta solicitud no se tomó en cuenta, y **en vez de la del Carmen se puso la del Alcázar**, Patrona canónica de ambos Cabildos, y por ende, de la Ciudad, **dando con esto cierta especialísima signifi-**

**cación al acto.** Siempre la idea predominante de que todo se hacía por el voto del pueblo en honor de San Indalecio... Hasta la procesión misma con esa extraordinaria solemnidad fué por el traslado de dicho Santo, como que en otro caso no hubiera tenido razón de ser.



En el Cabildo de 13 del propio febrero, entre otras cosas, hizo presente el Corregidor D. José de Castro y Valcárcel, **“su satisfacción por haber contribuido mediante sus cortos influjos a la fundación aquí de la Orden, con el fin de que a San Indalecio, primer Obispo de Lorca, que predicó en ella, se le tributasen los mayores cultos en el templo que se iba a edificar, y por la procesión plausible y solemne en que se llevaron las dos imágenes y a la divina Majestad de Nuestro Señor Sacramentado a la Ermita de Gracia, donde quedó reservado y en el más decente sitio colocada la peregrina imagen del Santo que esta Ciudad mantenía en su Sala y Capilla Capitular”.** ¿Cabe más prueba en pró de lo que sostenemos? Esas son palabras del Corregidor de la Ciudad, la más alta autoridad entonces de Lorca, y el factor decisivo en el asunto... Estimulaba a los Caballeros Capitulares que el Concejo había nombrado, **para solicitar limosnas con destino a la construcción del templo, a que lo ejecutaran con el mayor ardor y actividad, ofreciéndole su ayuda en el tiempo que debía mantenerse en este pueblo (el cual se le había ampliado), lo que sería de su mayor aprecio y estimación, muy**

**del servicio de la Divina Majestad, aceptable a la católica Real Piedad y muy de la gratitud del Cardenal de Molina, Gobernador del Consejo, de cuyo elevado anillo se había valido.**

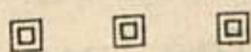
La Ciudad acordó que se dieran las gracias al Corregidor; que por los Comisarios se escribiera al Cardenal de Molina expresando la gratitud de Lorca y que ésta había hecho cuantas demostraciones fueron dables en la colocación del Stmo. Sacramento, entregando a los religiosos la imagen de San Indalecio, con las limosnas de que tenía facultad; y por lo que hacía a la recolección de nuevas limosnas para la edificación del templo, dejaba encargado especialmente a los Sres. Comisarios para que llegado el caso las solicitaran *con todo esfuerzo*.



Las Capitulaciones fueron aprobadas por el Definitorio general de la Orden, quien el 13 de octubre de dicho año 1742, dió su licencia en Madrid para el otorgamiento de la escritura, la que no se pudo formalizar hasta el 22 de enero de 1745, en espera de la Provisión del Real Consejo de Hacienda sobre la aplicación que había de darse a los fondos procedentes del Panadeo, que fué expedida en 27 de agosto de 1744.

Hasta aquí la escritura a que nos hemos venido refiriendo, aprobatoria de los pactos hechos entre Lorca y los religiosos Carmelitas, en la que comparecieron, ante José Pérez Menduiña, Escribano público de este Número y Mayor del Ayuntamiento,

de una parte el M. R. P. Fr. Miguel de San Agustín, *Provincial de Carmelitas Descalzos de la Provincia de Sra. Santa Ana* y los Reverendos Padres *Fray Matías del Santísimo Sacramento, Prior del Real Convento mandado instituir y fundar en Lorca con el Titular de Glorioso Mártir Sor San Indalecio, Obispo que fué de ella.* Fr. José de San Juan de la Cruz, SSrío de dicha Provincia, y los Padres Fray Pedro de San Eliseo, Superior, Fr. Francisco de Santo Tomás, Fr. José del Carmelo, Fr. Diego de San José y Fr. Cristóbal de San Francisco, religiosos Profesos de dicha Orden y aquí Conventuales; y de la otra los Regidores perpétuos y Comisarios designados por este Ayuntamiento, de los que ya dimos sus nombres.



Sobre los terrenos que la Ciudad poseía en el Barrio de Ntra. Sra. de Gracia, más otros que se agregaron de particular procedencia, comenzaron las obras de edificación de la artística y monumental iglesia con que Lorca honraba el nombre prestigioso de un Santo de su mayor devoción entonces, del Obispo y Mártir San Indalecio, fundador de la Cátedra Episcopal que aquí hubiera en remotos tiempos. Iba a ser el nuevo templo admirable demostración material de un culto que se quería restablecer con más pujanza y brillantez que nunca, el símbolo de una tradición sagrada que no podía morir en un pueblo de tan arraigados sentimientos católicos como el nuestro, cual ya dijimos.

Para tal fin, en 17 de febrero de 1742, ante Ginés Diego Sánchez Cayuela, un ilustre patricio, Regidor perpétuo de la Ciudad y Familiar del Santo Oficio, hace donación de un solar entre el camino de Lumbreras y el Salitre que llamaban *de Quesada*; en junio del mismo año, ante José Pérez Menduiña, se adquieren, en 400 reales, para la obra unas tahullas junto a la acequia de Sutullena; en el propio mes y año, ante el ya dicho Ginés Diego Sánchez Cayuela, se toman de la Comunidad del Convento de Santa Ana y Magdalena, en otros 400 reales y para el mismo objeto, un bancal de tierra blanca, también en Sutullena, junto al brazal o acequia de este nombre; en el año 1746, doña Juana Rosa de Robles y Piñero, viuda de D. García Barrionuevo, y su hijo D. Luis Barrionuevo Robles, *ceden a censo* unos salitres y bancales que lindaban por el Oriente con la Ramblilla de San Lázaro, y fábrica de salitres, Poniente Calle del Via Crucis y por los demás vientos D. Gonzalo Lucio Musso y Pedro Valverde; en enero de 1748, ante Patricio Pérez Menduiña, hace donación Matías Reche, viudo de María Sampere, de una pequeña casa inmediata a la dicha Ramblilla de San Lázaro; y en agosto de 1751, ante Juan Martínez Fernández de Espinosa, se compra al mismo Reche un solar en la dicha Ramblilla, por precio de 105 reales.

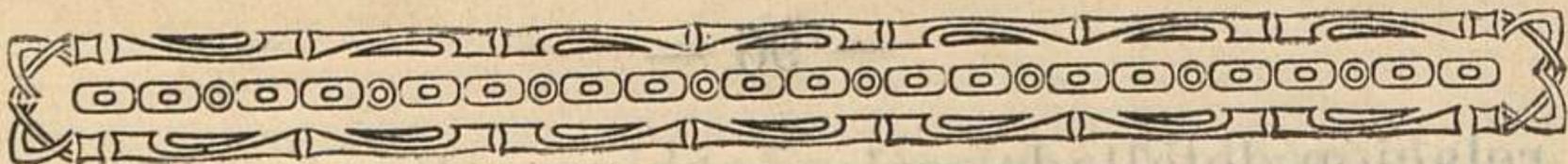
Una escritura de 25 de marzo de 1759, ante José Moreno Benavente, nos dá noticia del estado en que se hallaba la obra. Allí, otro lorquino ilustre, D. Nicolás Montijo, Regidor perpétuo de la Ciudad,

cede 2564 varas de terreno lindantes con el camino de Zenete y calle que salía a la Ramblilla, **“para colocar la fábrica de salitre, quitándola del sitio contiguo a la iglesia nueva que se estaba fabricando, por el perjuicio que a ella causaba el humo de dicha fábrica, lo que llevaba a efecto sin otro objeto que el ser uno de los caballeros Capitulares que componían esta Ciudad, la que era protectora y promovedora de esa fundación, y de consiguiente para las obras“**. ¡Hasta ese extremo llegaba el interés con que se miraba el nuevo templo!

TEÓFILO







## **¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? (1)**

### XIII

(Actos de liberalidad generosamente realizados en favor de las obras del Carmen, que constan en documentos públicos. Se construye en algunos años totalmente la nueva iglesia que Lorca dedicaba a San Indalecio, pero no así el Convento que quedó por hacer en una gran parte, y en su fachada principal. Juicio de los historiadores locales señores Cánovas Cobeño, Cáceres Pla y Escobar sobre el Carmen. En la hipótesis inadmisibile de que dicha iglesia hubiera sido donación de la Ciudad a la Orden Carmelita, habría revertido su pleno dominio al pueblo que la costeó. Examen de la cuestión bajo este aspecto legal).

Los actos de liberalidad y desprendimiento realizados por la ciudad de Lorca en favor de las obras del Carmen fueron numerosísimos, cuantos se necesitaron para tan noble y patriótica empresa. De los consignados en públicos documentos que aparecen en los viejos protocolos de las antiguas Escribanías de la localidad, podríamos citar muchos, pero su

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 18 de enero de 1928, número 5.130.

relación detallada sería embarazosa y pesada. Sólo mencionaremos algunos: En 7 de agosto de 1742, ante Antonio Robles Vives, otro lorquino ilustre, D. Patricio José Gálvez Borgoñoz, cede generosamente el adeudo de 53.382 reales, 18 maravedís, que le hacía la testamentaria de la Reina doña María Ana de Neburgo, viuda; D. Pedro Herrada, Maestro tafetanero, lega hasta los trastos y piezas de tejer sedas con telar; el Presbítero D. Andrés Resalt, cede tierras en 1746; en enero de 1748, D. Juan Belmas Fernández y D. Pascual Molero, donan unas fanegas de tierra para que se les sepulte en la iglesia del Glorioso Mártir San Indalecio, con oficio gratis; en noviembre de 1751, doña Isabel Campos, para ayuda de la edificación del Convento *que entonces se hallaba principiado*, cede, a su vez, un albar de tierra; en 1761, D. Bartolomé de Aledo, transfiere un crédito que le adeudaba Fr. Gaspar de Molina, difunto Obispo de Almería, para ayuda también de las mismas obras *que se estaban haciendo*; y en junio de 1763, D. Pedro Ruiz Valero, para el propio fin, cede, igualmente, cierto débito que le hacía la testamentaria de D. Felipe Ortega Blázquez y Espinosa.



Como el pensamiento y los fervorosos anhelos de Lorca flotaban constantemente sobre el templo que se construía, éste quedó hecho y terminado en su totalidad el año 1769 (en su parte principal, antes, el 1763).

El ilustre Corregidor Sr. Castro y Valcárcel (entusiasta de las glorias de San Indalecio) mientras permaneció en Lorca, y después la Ciudad por medio de sus Regidores y Comisarios, supieron allanar obstáculos, mover todas las voluntades y acelerar el latido en todos los corazones. La obra fué el fruto de su perseverante labor, a la que respondió la población entera, devota de dicho Santo.

Los Carmelitas, haciéndose partícipes del sentimiento público, consiguieron atraerse el afecto y la confianza del pueblo, que sin recelos les entregó todo cuanto el caso requería, y por sí mismos, bajo su dirección y usando de su nombre, se alzó esa iglesia, de la que iban a ser sus depositarios, guardianes y poseedores como consagrados perpétuamente al culto del Santo a quien Lorca la dedicaba. Los derechos de la Ciudad quedaban asegurados en las actas capitulares y en los instrumentos públicos a que los convenios con la Orden dieron lugar. Para hacerlo más ostensible a todos, se escribió también en la piedra, poniéndose en la gallarda y airosa fachada del mismo templo, cual ahora les vemos, la imágen de su Titular y en preferente sitio, junto al Escudo de España, el Blasón lorquino.

En cuanto al Convento, lo que había de ser morada de la Orden para su residencia y comodidad, aun cuando inspiraba verdadero interés a todos, no se pudo concluir con arreglo a los proyectos concebidos y a las dimensiones que se pensó darle. Quedó por hacer lo más importante, las naves y claustros del ala izquierda, y las de la confrontación

adosada a la iglesia. Y ahí está el edificio a la vista de todos demostrándolo... <sup>(1)</sup>

De aquí el que nuestros historiadores contemporáneos juzgaran el templo del Carmen como edificado a expensas de la ciudad de Lorca: Cánovas Cobeño, hablando sucintamente de las obras de utilidad general o pública hechas en el siglo XVIII, por el Concejo y el Cabildo eclesiástico, menciona la concesión que hizo la Municipalidad del terreno para la fundación del Convento del Carmen; Cáceres Plá, en su obra «Cosas de Lorca», todavía inédita, dice, tratando de esa iglesia, que corrió de cuenta del Municipio su construcción, siendo antes su Titular San Indalecio; y Escobar, en su libro de Bellas Artes en Lorca, se expresa en análogos términos. Así lo creyó siempre «Teófilo».



Mas, examinemos ahora la cuestión bajo otro punto de vista, en el terreno de las concesiones hipotéticas. Alterando la verdadera naturaleza de

---

(1) Habiéndose nombrado a D. Gabriel Mariano Soler, Clérigo Subdiácono, para el cargo de Capellán Administrador de la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia (desaparecidos de allí ya los Carmelitas), según título expedido por el Obispo D. Manuel Rubín de Celis, en 23 de agosto de 1775, refrendado por D. Francisco Rubín de Celis, su Secretario de Cámara, presentó como fiador a Bartolomé Pérez de las Muelas, que en escritura de 28 de septiembre de dicho año, ante Pedro José Gómez, hipotecó una casa en el partido de LAS REALES HUERTAS, de esta Ciudad, a responder de que el electo administraría bien y fielmente todos los caudales pertenecientes a dicha Ermita y los que por otros respectos entraran en ella, de los que daría cuenta siempre que se le pidiese y conviniera. Concurrió al otorgamiento el Licenciado D. Ginés de Cayuela, Abogado, Vicario y Juez Eclesiástico de este distrito.

los hechos acaecidos, tal y como se vinieron desarrollando, supongamos por un momento que todo el esfuerzo que realizara la ciudad de Lorca, los recursos, medios y elementos acumulados para edificar la iglesia del Carmen hubiera sido objeto de una donación en favor de los tantas veces citados religiosos, trasmitiéndoseles, por tanto, entonces su propiedad. ¿Habría podido ser así... en absoluto?

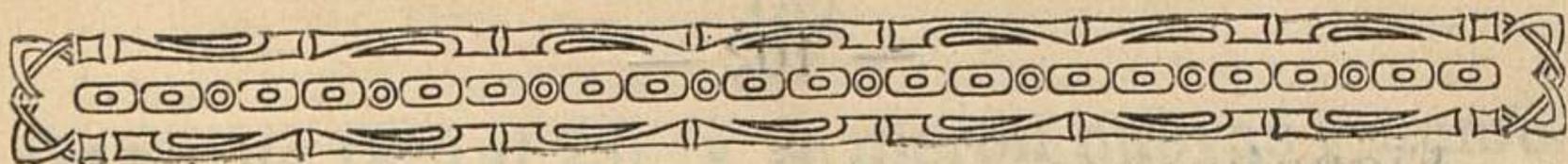
La donación, medio legítimo de adquirir, es un acto de mera liberalidad por el que disponemos gratuitamente de una cosa en favor de otra persona. Cuando lleva consigo utilidades o servicios recíprocos, prestaciones equivalentes (aunque sean de distinta naturaleza o especie), más que donación, es realmente un contrato con todas sus características y para ambas partes obligatorio. En este concepto deben estimarse las llamadas donaciones con causa onerosa y las condicionales.

Ahora bien; en el supuesto que hablamos, al transferirse la propiedad a los religiosos Carmelitas, no pudo serlo de una manera irrevocable, sino condicionada según los pactos establecidos, y por consiguiente, con la ineludible obligación que se les impuso de cumplir a su debido tiempo y en la forma que procedía hacerlo las cargas a que quedaban sujetos. Habría sido una de aquellas donaciones de las que el Código inmortal de las Partidas dejó dicho: **“Por cierta cosa e por señaladas razones se mueven los omes a las vegadas a fazer donaciones a otros, que si por ellas no se moviessen, por aventura non farían la donazióñ”**.

Y como su eficacia en el presente caso habría dependido necesariamente del cumplimiento de tales obligaciones y cargas, al no tener esto lugar, como no le tuvo al cabo de cierto tiempo, por la desaparición de la Orden, la donación hubiera quedado revocada y sin valor ni fuerza alguna, volviendo los bienes a quien los dió, o sea la iglesia a quien la costeó con un fin predeterminado. La voluntad del donante hay que respetarla cuando, en consideración a prestaciones o servicios que por ello ha de recibir, dona una cosa... ¿No es esto claro? De la revocación de las donaciones condicionales, tratan la Ley 6.<sup>a</sup> Tit. IV. Part. 5.<sup>a</sup> y el artículo 647 del Código civil vigente en nuestra pratria. Pero hay más todavía...

TEÓFILO





## **¿Es que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir? (1)**

### XIV

(Examen de la cuestión en la hipótesis, no admitada, de que la historia verídica que hemos hecho de la iglesia del Carmen no fuese cierta: Situación legal en que quedaron los bienes, Conventos e iglesias de las Ordenes religiosas con motivo de la exclaustación. Aplicación indiscutible que tendría al caso el artículo 22 de la ley de 29 de julio de 1837. Prueba final de que la iglesia de San Indalecio, hoy de Ntra. Señora del Carmen, es del dominio de la ciudad de Lorca. Término, por ahora, de la campaña en favor de dicha iglesia).

Demostrado queda que la iglesia de Ntra. Señora del Carmen es desde sus mismos orígenes de la propiedad del pueblo. Sentada la hipótesis, nunca por nosotros admitida, de que fuera donación hecha por la Ciudad a los frailes Carmelitas, hemos visto también que habría sido revocada, volviendo su dominio a Lorca. Y ahora avanzaremos un poco más...

---

(1) Fué publicado en «La Tarde de Lorca», día 21 de enero de 1928, número 5.133.

Figurémonos, que todo cuanto dijimos haciendo minuciosa historia, no hubiera llegado a ser verdad; que no fuese cierta la venida a Lorca del Varón Apostólico San Indalecio, ni la devoción tradicional en que se le tuvo; que no existieran pactos, ni capitulaciones entre la Ciudad y dichos PP.; y que ese templo de que hemos hablado tanto hubiera sido en absoluto obra propia y acreditada de los mismos citados religiosos, pagada por ellos solamente con dinero que trajeran de las Indias... o de donde quisieran o pudieran traerlo, sin que interviniera en nada, ni para nada nuestra Ciudad: ¿podrían hoy pedirla a título de una reivindicación legítima? ¡Ah! Para ello habría que arrancar muchas páginas de la Historia de España, eliminando del tiempo pasado ¡cosa imposible! hechos y acontecimientos que se sucedieron y a los cuales no podemos sustraernos; sería preciso que retrogradáramos a los días de Fernando VII no mirando a lo ocurrido después. Para establecer una continuidad entre aquel entonces y ahora, como si nada hubiese sucedido entre uno y otro tiempo, tendríamos que prescindir ¡quién se atreviera a hacerlo! de las leyes que se dictaron y de los derechos nacidos o creados al amparo de las mismas...

Con motivo de la reaparición del régimen constitucional al fallecimiento de aquél monarca (en 29 de septiembre de 1833) y de los sucesos políticos que se siguieron, restableciéronse las leyes desvinculadoras y desamortizadoras de los dos anteriores períodos (de las Cortes de Cádiz a la reacción de

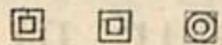
1814, y de 1820 al 23), y se dieron nuevas y numerosas disposiciones en armonía con las ideas dominantes: desde el Real Decreto de 22 de abril de 1834, hasta la ley de 29 de julio de 1837 y otras posteriores, que suprimieron las Ordenes religiosas, con incautación de sus bienes e iglesias por el Estado para venderlos, aplicando su importe al pago de la Déuda pública.



En virtud de estas disposiciones y leyes, todos los bienes de los Conventos fueron enagenados o se destinaron a establecimientos de utilidad o servicio público, como Casas de Beneficencia, Centros docentes, Cuarteles etc...

No vamos a examinar, ni discutir la razón de ser de esas determinaciones tan radicales adoptadas por el Poder público de la Nación, las conveniencias sociales, económicas o de otra cualquier especie que pudieran aconsejarlo. Nos atenemos a relatar hechos consumados. Con arreglo a ello, hablar de restituciones a estas alturas sería una verdadera insensatez, acusaría una ignorancia supina, no podrían invocarse dominios que se perdieron, por impedirlo las leyes con su sanción soberana: La Santa Sede misma, en los Concordatos celebrados, concedió su benigno saneamiento a las enagenaciones realizadas. Y como en la ley de 1837 (artículo 22) se autorizaba a los Ordinarios para que, previa aprobación del Gobierno, pudieran destinar a Parroquias las iglesias de los Conventos donde

lo creyeran necesario, resultaría siempre, por lo que concierne a la del Carmen, que su existencia se hallaba completamente asegurada y garantidos a todo evento los derechos de su feligresía, ya que legalmente se adquirieron; su carácter de iglesia parroquial no podría perderlo nunca so pretexto de devolverla a los religiosos que en otro tiempo la poseyeron. ¿No es también esto evidente?... Tan legítimos serían los derechos adquiridos por los feligreses de la Parroquial del Carmen sobre ese templo, como los que ostentar puedan quienes sean hoy poseedores de otros bienes procedentes de las Ordenes religiosas. A unos y otros les ampararían las mismas leyes.



Y vamos a una demostración final de esas que tampoco admiten réplica. Al sobrevenir la ex-claustración, lo que sucedió en todas partes, como no podía menos, aconteció asimismo en Lorca. Aquí se vendieron en subasta pública los Conventos e iglesias de las Ordenes extinguidas, menos aquellos templos que eran de propiedad particular o pertenecían reconocidamente al pueblo. Se venden los Conventos e iglesias de Santo Domingo y de la Merced, apesar de la gran importancia de dichas iglesias y de las bellezas artísticas que contenían, especialmente la última en la que abundaban pinturas de nuestros mejores artistas, de Camacho Felices, Miguel Muñoz de Córdoba y Antonio-José Revolloso; y se vende también el Convento Hospi-

tal de San Juan de Dios, hoy Casino principal de la Ciudad, éste como bienes de Beneficencia. <sup>(1)</sup>

En cambio, no se vende el Convento e iglesia de San Diego (hoy Rectoría y Asilo de Pobres Ancianos) por que cedido a Lorca por el Estado el Convento, se pensó poner allí en un principio la Casa de Beneficencia, habiendo servido de lazareto y hospital en épocas de epidemia, aparte de que la iglesia había sido una grande Ermita propia de la Ciudad dada por ésta a la Orden reformada de San Pedro Alcántara para la fundación. No se vende tampoco la primorosa Capilla de Ntra. Sra. del Rosario que estuvo unida y en comunicación con la iglesia conventual de Santo Domingo, por ser del dominio de su Real Archicofradía que a sus expensas la edificó. Y no se vende, igualmente, el Convento e iglesia de San Francisco de la Puerta de Nogalte, por que S. M. la Reina Gobernadora tuvo a bien concederlos, en Reales Ordenes de 2 de junio y 5 de noviembre de 1838, a la Junta municipal de Beneficencia, para Hospital, en sustitución de los dos desaparecidos de San Juan Bautista y

---

(1) La que había sido iglesia de la Concepción (ahora casa número 6 de la calle de Lope Gisbert) y el Convento-Hospital de San Juan de Dios (hoy Casino) de la que aquella era anexo, se vendieron como tales bienes de Beneficencia, en escrituras respectivamente otorgadas el 8 y 23 de noviembre de 1859, ante el Notario de Murcia D. José Santodomingo y Navarro. Se hizo la enagenación, por que ya la Reina había cedido para Hospital el ex-Convento de San Francisco, con su iglesia y huerto.

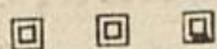
San Juan de Dios, que como consecuencia de ello enagenó después el Estado. <sup>(1)</sup>

Por último, se vendió el Convento de Franciscanos de las Huertas (comprado en nuestros días por tres beneméritos lorquinos), pero no la iglesia, porque está allí nuestra excelsa popular patrona la *Virgen de las Huertas* y la construyó para ella la ciudad de Lorca que tanto la quiere y adora. Y se vendió el Convento de los PP. Carmelitas, pero no esa hermosa iglesia, por ser de la legítima pertenencia de este pueblo. De no haberlo apreciado así ¡buena cuenta habrían dado de ella aquellas *Juntas encargadas de la enagenación de Edificios y efectos de Conventos suprimidos* y los *Comisionados Subalternos de Arbitrios de Amortización*, que todo lo vendieron y todo lo averiguaron!... Estaría ahora, como las iglesias de Santo Domingo y la Merced, convertida en almacén o posada... Ya se

---

(1) Por la ley de 23 de enero de 1822 que suprimió todos los establecimientos destinados a objeto público de Beneficencia, no mencionados en ella, y creó las Juntas municipales para entender en los asuntos de ese ramo, como auxiliares de los Ayuntamientos, incautándose de los bienes, fondos y rentas, al fallecimiento de Fernando VII desaparecieron los Hospitales de San Juan de Dios y San Juan Bautista (el 1.º de varones y el 2.º de mujeres) refundiéndose en el actual Establecimiento de Beneficencia del ex-Convento de San Francisco, cedido a Lorca, a cambio de aquellos y para ese efecto, por la Reina Gobernadora, en 1838. Estaban a punto de derribarse ya los retablos de la iglesia de San Francisco por su rematante D. Manuel María Rodríguez, y fué necesario para impedirlo que se dictara la 2.ª Real Orden aclaratoria que dejamos citada en el texto. Según la instrucción de 1.º de septiembre de 1837, debía desaparecer del referido Convento TODO EMBLEMA O SIGNIFICACION DE SU ANTERIOR DESTINO, ENNOBLECIENDO SU FACHADA, y así se previno al verificar su entrega.

les haría ver los derechos que sobre ella tenía la ciudad de Lorca, *que para algo ordenó ésta quedase en su Archivo copia de la escritura de Capitulaciones.*



Llegué a donde me proponía, y de aquí no paso por ahora, aun cuando podría decir todavía muchas otras cosas... algunas de las que llamarían poderosamente la atención... *Tempus omnia revelat.* Creo haber patentizado con superabundancia de razonamientos y pruebas y tan claro como la luz meridiana, que no es necesaria, ni conveniente la venida de los frailes Carmelitas a Lorca, antes bien, que constituiría un grande perjuicio, incluso para el mismo clero y para las Instituciones benéficas y religiosas que en la Ciudad tenemos, las cuales, apenas, si pueden sostenerse y vivir. Que en ningún caso procedería hacerlo trasladando la Parroquia de un Barrio importantísimo, desde donde está a una humilde Ermita destartalada y mísera. Y finalmente, que la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir, y no es que la construyeran para sí, con carácter particular y privativo, los religiosos Carmelitas, meros ejecutores de la voluntad del pueblo. En definitiva, que lejos de existir razones de conveniencia que aconsejar puedan el traslado de la Parroquia, todo abona y recomienda que siga donde se encuentra... imponiéndolo así, a mayor abundamiento, las leyes

dictadas en el próximo-pasado siglo con motivo de la exclaustración... (1)

Empero, si apesar de esto alguna vez sucediera lo contrario, lo que no juzgo probable, yo habria de sentirlo con toda el alma, *ex abuudantia cordis*, más que nada, por el honrado y populoso Barrio de San José a quien mucho quiero y considero muy digno de que se le atienda y respete.....

TEÓFILO

(1) Nos abstenemos de citar leyes, disposiciones y cánones concernientes a la traslación de Parroquias, que hacen completamente imposible el que pueda ser llevada la del Carmen a la humildísima Ermita de San José. Aquí no podrían mediar nunca las causas canónicas de NECESIDAD, UTILIDAD GRANDE Y EVIDENTE ETC. que son forzosas, sino todo lo contrario, quebrantos y perjuicios manifiestos para la iglesia y el pueblo, cuyos derechos, con ser inviolables, se verían injustamente atropellados.

En el expediente que se tramitara, absolutamente indispensable para toda UNION, DIVISION, TRASLACION Y DESMEMBRACION de beneficios (según el vigente Código de Derecho Canónico que conocemos muy bien), no podrían faltar a la verdad las entidades y personas a quienes sería necesario oír, cual está preceptuado: al Cabildo Catedral, a los interesados todos, a los Rectores de las iglesias etc. La UNION TRASLACION, DIVISION Y DESMEMBRACION sin causa canónica realizada, sería nula y procedería contra ella recurso a la Santa Sede IN DEVOLUTIVO; aparte de los que compitieran ante el Gobierno del Reino.

SERIE CRONOLOGICA DE LOS SACERDOTES QUE  
HAN EJERCIDO CARGOS MINISTERIALES EN  
LAS IGLESIAS DE SAN JOSE Y NTRA. SRA. DEL  
CARMEN DE ESTA CIUDAD DE LORCA

## Ermita o iglesia de San José

(Fué erigida ayuda de Parroquia, de San Mateo, por el Obispo de Cartagena D. Juan Matheo López Sáenz, principiando el día 15 de octubre de 1751, en que se colocó el SSmo. Sacramento y administró el primer bautismo).

1.º Cura-Teniente D. **Domingo Martínez Illescas**, Doctor. 15 octubre 1751 a 11 abril 1753. (Pasó a Beneficiado de San Cristóbal y Cura propio. Lo fué también de San Juan Bautista, y Procurador general del Hospital que llevaba el nombre de dicho Santo en el Carril de los Caldereros, cuyas obras realizó en 1755, cumpliendo la voluntad del ilustre lorquino D. Juan Fernández Ergueta, su fundador, abogado y Cura propio que lo había sido de esa última citada Parroquia hasta su fallecimiento, en marzo de 1679).

2.º » » **Diego de Toro Campos**. 16 abril 1753 a 1.º marzo 1755.

3.º Ecónomo » **Lorenzo José Sánchez Amorós**. 2 marzo 1755 a 16 junio 1761.

4.º » » **Francisco García Medrano**. 4 julio 1761 a 5 octubre 1762. (Fué después Cura

- Párroco de San Pedro, Apóstol, en cuya iglesia hizo grandes obras, entre ellas, las bóvedas de la única nave del templo que ocultan su anterior techumbre, que lo es de madera labrada, estilo mudejar).
- 5.º **Ecónomo**      **D. Patricio Pérez Menduiña.** 9 octubre 1762 a 30 diciembre 1764. (Electo Beneficiado y Cura propio de la Parroquia de Santa María de esta Ciudad).
- 6.º      »      » **Andrés Munuera Navarro-Soto.** 2 enero 1765 a 6 septiembre 1810. (En el año 1785 se titula Cura-Teniente de San José, Ayuda de Parroquia de San Mateo. En junio de 1790 fué Beneficiado de San Mateo y Cura Ecónomo de San José, hasta su muerte en 6 septiembre 1810).
- 7.º **Encargado y Teniente**      » **Martín Eusebio Lario.** 6 septiembre 1810 a 29 diciembre 1838.
- 8.º **Teniente**      » **Francisco Pérez Muelas.** 10 enero 1839 a 8 octubre 1841.
- 9.º      »      » **Antonio Rubio.** 14 noviembre 1841 a 7 julio 1843.
- 10.º **Encargado**      » **José Pérez Muelas.** 27 julio 1843 a 26 noviembre 1843. (Era Cura propio de San Mateo).
- 11.º **Teniente**      » **Francisco Pérez Muelas.** 7 diciembre 1843 a 14 febrero 1849.
- 12.º      »      » **Norberto Pérez de Galván.** 22 febrero 1849 a 29 julio 1861.

13.º Encargado D. Francisco Ecija. 6 agosto 1861 a 16 octubre 1861.

## **Iglesia de San José y de Ntra. Sra. del Carmen**

14.º Teniente y

Coadjutor

D. Francisco de Paula Mata y Ponce de León. 16 octubre 1861 a 22 enero 1876. (Licenciado primero, en 17 de marzo de 1867 aparece con el Doctorado. En tiempo del Sr. Mata se hizo el traslado de la Adyutriz a la iglesia del Carmen. El último bautizo en San José fué el 10 de febrero de 1869, por D. Pedro Romero, con permiso del D. Francisco, Coadjutor de la referida Adyutriz, y el primer bautismo en el Carmen al siguiente día, 11 de febrero, por el propio Sr. Mata. Fué éste un lorquino benemérito, de gran cultura: Cura Párroco después de la iglesia de San Mateo, Canónigo de la Catedral de Murcia y Rector del Seminario Conciliar de San Fulgencio)

## **Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen**

15.º Coadjutor D. Francisco Serrano y Lara. 24 enero 1876 a 9 enero 1877.

16.º » » Eugenio Rebollo Millán. 31 enero 1877 a 11 junio 1878.

- 17.º Encargado y Coadjutor **D. Francisco de Paula Serrano.** 15 junio 1878 a 19 julio 1881.
- 18.º Coadjutor. » **Bartolomé Ortiz Alcázar.** 2 agosto 1881 a 10 abril 1890. (En 10 de junio de 1883 aparece con el título de Doctor. Es un lorquino ilustre, honorable sacerdote, en la actualidad Cura Párroco de la insigne iglesia mayor de San Patricio).
- 19.º » » » **Francisco Bernal Guirao.** 19 abril 1890 a 30 agosto 1892. (En 19 mayo 1890 figura como Rector).
- 20.º De la iglesia Rectoral, sita en Ntra. Señora del Carmen. » **Bartolomé Ortiz Alcázar,** por 2.º vez. 3 septiembre 1892 a 16 marzo 1893 (Pasó a San Patricio).
- 21.º Rector » **Pedro Romero.** 7 mayo 1893 a 14 diciembre 1894.
- 22.º » » **Antonio Álvarez Caparrós.** Doctor. 6 enero 1895 a 10 septiembre 1898. (Fue celosísimo en el desempeño de su cargo; y correcto escritor, colaboró en las Revistas Literarias que en Lorca se publicaban. Ahora es Canónigo de Oficio en la Catedral de Murcia, donde ganó en reñida oposición la Doctoral, y además ocupa el Provisorato del Obispado. Dejó aquí gratísi-

- mos recuerdos y numerosas amistades. No ha mucho obtuvo de la Santa Sede el nombramiento de Prelado Doméstico de S. S.).
- 23.º Rector D. **Joaquín Para Guirao**. 23 diciembre 1898  
(En 29 enero a 1.º enero 1902. (Fué después Cura  
1899 aparece Párroco de Santiago, hasta su  
como Parro- muerte).  
quial).
- 24.º Cura propio » **Sebastián Navarro Soto**. 2 enero 1902 a  
23 diciembre 1918. (Murió en esa  
última fecha).
- 25.º Encargado » **Juan Eugenio Rebollo Espejo**. 3 noviem-  
bre 1918 a 12 febrero 1919.
- 26.º Ecónomo y  
Cura propio. » **Manuel Moreno Coneja**. 15 febrero 1919 a  
25 julio 1926. (Fué Ecónomo hasta el 31  
julio 1919 y desde esa fecha en ade-  
lante, hasta que murió, Cura propio).
- 27.º Ecónomo » **José Mesequer Gómez**. 30 julio 1926 a 8  
diciembre 1927. (Se posesionó en 14  
agosto 1926. Es Doctor en Derecho  
Canónico y Licenciado en Sagrada  
Teología, de gran cultura y acrisola-  
das virtudes: Uno de los más dignos  
e ilustrados sacerdotes que tiene la  
Diócesis de Cartagena. Habiendo  
cesado en su cargo reciénamente,  
no ya sólo sus feligreses, sino la po-  
blación entera, lamenta profunda-  
mente su ausencia. Con su extraor-

dinario celo aumentó considerablemente el culto en las dos iglesias del Carmen y San José, mostrándose escrupuloso, exacto e íntegro en el cumplimiento de sus deberes. Supo grangearse el respeto y la estimación de todos, por su trato correctísimo. El Doctor Meseguer es honor de su clase y deja en Lorca recuerdos tan gratos que no se borrarán nunca).

28.º Ecónomo D. Emilio García Navarro. Lo es en la actualidad, 8 diciembre 1927.

NOTA.—Las indicaciones del margen expresan las distintas denominaciones o títulos que usaron los Sres. que han tenido a su cargo las referidas iglesias, o sea como Curas tenientes, Curas Ecónomos, Curas Encargados, Coadjutor, Curas Rectores y Curas propios,



# INDICE

	<u>Página</u>
1. <sup>a</sup> Carta Abierta	3
2. <sup>a</sup> Carta Abierta	9

## ARTÍCULOS

I. Justitia et Veritas. ¿Es de necesidad o de conveniencia para Lorca la reinstalación en ella de los frailes Carmelitas? (No existen razones de ninguna especie que aconsejen su venida a esta Ciudad).	15
II. En la hipótesis que negamos, de que fuera necesaria o conveniente la venida a Lorca de los frailes Carmelitas ¿procedería hacerlo en la forma que por alguien se pretende? (El populoso Barrio de San José, decorosamente obrando, no podría tolerar la humillación de que se trasladara su Párrroquia a la lejana y pobrísima Ermita de aquel nombre).	21
III. ¿Es que, por ventura, la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen no fué obra de la piedad lorquina en memoria de San Indalecio, Obispo y Mártir, contra lo que nos dijeron nuestros mayores? (La iglesia del Carmen. Santiago el Mayor: Su venida a España. Los Siete Varones Apostólicos: Repartimiento del territorio para su predicación. Urcei, ciudad que tocó a San Indalecio: Su reducción actual a la Villa de Aguilas).	29
IV. (Viene a Eliocraca (Lorca) San Indalecio y funda en ella Silla Episcopal: Las Peñas de dicho Santo son aquí el lugar de su retiro. Devoción tra-	

- INDICE
- dicional de la ciudad de Lorca a San Indalecio. Concilio Illiberitano: Asiste Successo, Obispo entonces de nuestra Ciudad. Los escudos de la Casa del Porche de San Jorge y el actual Palacio del Obispado de Cartagena en Lorca). . . . . 37
- V. (Edificación de una iglesia a San Indalecio en Las Peñas de su nombre por mandato del Obispo D. Sáncho Dávila Toledo, en acción de gracias por un milagro operado en ellas: Es destruída dicha iglesia por los espantosos terremotos que conmovieron el suelo de la Ciudad, en el año 1674. Tentativas y proyectos de levantar un nuevo templo a dicho Santo: Se acuerda en firme construirlo antes de que llegara a su promedio el siglo XVIII. Resurgimiento de la devoción lorquina a San Indalecio, Obispo y Mártir). . . . . 43
- VI. (Constante en el propósito de erigir un nuevo templo a San Indalecio, encarga la ciudad de Lorca una efigie de dicho Santo al genial escultor imaginero D. Francisco Salzillo Alcaraz: Mientras no se edifica dicha iglesia, queda depositada provisionalmente la aludida imagen en el Oratorio de estas Casas Consistoriales. Prepara Lorca los materiales y limosnas para la construcción del templo en proyecto: Elocuente y decisivo testimonio del historiador lorquino Fr. Pedro Morote, que vive y escribe su obra en aquellos mismos días). . . . . 49
- VII. (Conclusión a que nos llevan las categóricas afirmaciones del historiador Morote. Intervención que tuvieron los religiosos Carmelitas en el asun-

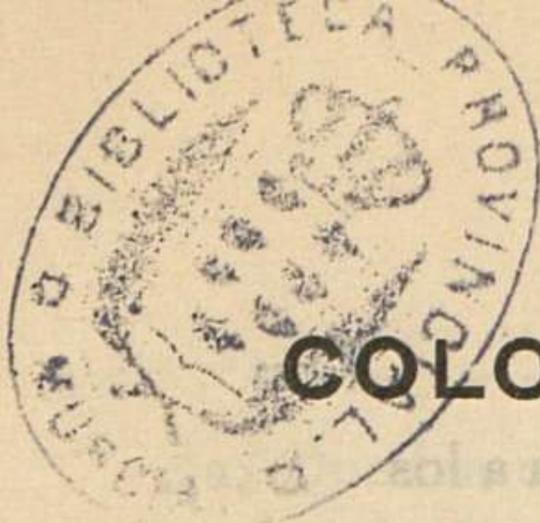
to: Vienen a Lorca para fundar Hospicio. Lo establecen en Ntra. Sra. de Gracia, en tiempo del Cardenal Belluga: Datos históricos sobre la Capilla de ese nombre, en poder hoy de las Siervas de María. Tienen que dejar el Hospicio dichos religiosos en 1730, y se vuelven a posesionar del mismo el año 1734). . . . . X  
55

VIII. (Para poder fundar Convento en Lorca, aprovechándose del resurgimiento de la devoción lorquina a San Indalecio, los religiosos Carmelitas se ofrecen como Capellanes perpétuos de dicho Santo: Es aceptado por la Ciudad y su Corregidor don José de Castro y Valcárcel el ofrecimiento. En perfecta inteligencia una y otra parte, hace suya la ciudad de Lorca la causa de la Orden, con el objeto de levantar un nuevo y grandioso templo a San Indalecio, Obispo y Mártir, en el Barrio de Ntra. Sra. de Gracia). . . . . IX  
61

IX. (Gracias a las gestiones realizadas por la ciudad de Lorca y su Corregidor Sr. de Castro y Valcárcel, se consigue la Real Cédula autorizando la fundación del Convento de Carmelitas. Al obrar así la Ciudad y su Corregidor no les impulsa otra idea que la edificación del nuevo Templo a San Indalecio, y el mayor culto que había de tener con ello dicho Santo. Ratifican oficialmente los Carmelitas sus ofrecimientos: Se establece interinamente el Convento en lo que había venido siendo Hospicio de dichos religiosos, a cuyo efecto toman posesión nuevamente de la Ermita de Ntra. Sra. de Gra-

- cia: Quedan constituídos estos en Capellanes per-  
pétuos de San Indalecio, y se nombran por la  
Ciudad Regidores Comisarios para formalizar el  
concierto con la Orden). . . . . 67
- X. (Se reúnen los Regidores Comisarios designa-  
dos por la ciudad de Lorca y el Provincial de los  
Carmelitas en las Casas del Corregidor y acuer-  
dan las bases del convenio. Texto literal de las  
siete primeras Capitulaciones y sus comentarios). . . . . 75
- XI. (Continúa la inserción literal de las cinco últi-  
mas Capitulaciones acordadas entre la Orden Car-  
melita y la ciudad de Lorca, con el comentario de  
las mismas. Otras cargas que voluntariamente se  
imponen los aludidos religiosos. Son aprobados  
unos y otros Capítulos por el Concejo, quien auto-  
riza a los Regidores Comisarios para que, con la  
parte formal del Convento, otorgaran las escritu-  
ras públicas del caso, conducentes a su seguridad  
y perfección). . . . . 81
- XII. (Acuerda el Concejo que se entreguen a los re-  
ligiosos Carmelitas las limosnas que se tenían re-  
cogidas para la fábrica del nuevo templo que en lo  
llano de la Ciudad se iba a construir en honor de  
San Indalecio, así como la preciosa imagen de este  
Santo: Solemne procesión que se celebra para el  
traslado de dicha efigie. Interesantísimas manifes-  
taciones que hace el Corregidor de Lorca D. José  
de Castro y Valcárcel, ante el Ayuntamiento, y  
que confirman plenamente nuestros asertos. Dis-  
pone la Ciudad que se den gracias a dicho Sr. Co-

- rregidor, y al Cardenal de Molina, y encarga a los Regidores Comisarios soliciten nuevas limosnas con todo empeño para la construcción de la iglesia de San Indalecio en proyecto. Se otorga la escritura aprobatoria de las Capitulaciones. Adquisición de los terrenos que faltaban para completar la superficie de la nueva iglesia y Convento). . . . 87
- XIII. (Actos de liberalidad generosamente realizados en favor de las obras del Carmen, que constan en documentos públicos. Se construye en algunos años totalmente la nueva iglesia que Lorca dedicaba a San Indalecio, pero no así el Convento que quedó por hacer en una gran parte, y en su fachada principal. Juicio de los historiadores locales señores Cánovas Cobeño, Cáceres Pla y Escobar sobre el Carmen. En la hipótesis inadmisibile de que dicha iglesia hubiera sido donación de la Ciudad a la Orden Carmelita, habría revertido su pleno dominio al pueblo que la costeó. Examen de la cuestión bajo este aspecto legal). . . . 95
- XIV. (Examen de la cuestión en la hipótesis, no admitida, de que la historia verídica que hemos hecho de la iglesia del Carmen no fuese cierta: Situación legal en que quedaron los bienes, Conventos e iglesias de las Ordenes religiosas con motivo de la exclaustación. Aplicación indiscutible que tendría al caso el artículo 22 de la ley de 29 de julio de 1837. Prueba final de que la iglesia de San Indalecio, hoy de Ntra. Sra. del Carmen, es del dominio de la ciudad de Lorca. Término por ahora, de la campaña en favor de dicha iglesia). . . . 101



# COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS

## PÁGINAS

- 1.<sup>a</sup> San Indalecio, Obispo y Mártir, verdadero y legítimo Titular de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen, de la ciudad de Lorca. Bella escultura labrada por el insigne D. Francisco Salzillo Alcaráz. En la portada.
- 2.<sup>a</sup> Preciosa fachada de la bellísima iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen, en Lorca. Fué edificada en el siglo XVIII, por la piedad y con las limosnas del pueblo, en honra y gloria de San Indalecio, Obispo y Mártir, fundador de la silla Episcopal Eliocratense. Entre las 28 y 29
- 3.<sup>a</sup> Humildísima Ermita de San José, de la ciudad de Lorca, adyutriz de la parroquia de San Mateo, desde el 15 de octubre de 1751 hasta el 10 de febrero de 1869 en que perdió ese carácter por su ruindad y pobreza que contrastaba con la importancia del populoso Barrio, en cuyo extremo occidental está enclavada. Entre las 60 y 61
- 4.<sup>a</sup> Otra vista de la Ermita de San José, de miserable aspecto, con las ruinas adosadas a ella que son depósito y vertedero de basuras y suciedades. En el fondo, los montes que tiene a la espalda, estribaciones de la llamada Sierra del Caño, o Peña Rubia. Entre las . . . . 86 y 87

## FE DE ERRATAS

<u>PÁGINA</u>	<u>LÍNEA</u>	<u>DICE</u>	<u>DEBE LEERSE</u>
26	10	considerociones	consideraciones
48	14	fneron	fueron
100	14	pratria	patria



